



*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Tribunal Supremo de Justicia*

# ***INFORME DE LA GESTIÓN 2015***

## ***APERTURA DEL AÑO JUDICIAL***







*Estado Plurinacional de Bolivia*  
*Tribunal Supremo de Justicia*

# **INFORME DE LA GESTIÓN 2015**

—

# **APERTURA AÑO JUDICIAL 2016**

Sucre - Bolivia  
2016



## CONTENIDO

### **INFORME PRESIDENCIA**

ANTECEDENTES DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA	13
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL Y LA JUSTICIA	14
SOBRE LAS CRÍTICAS AL ÓRGANO JUDICIAL	15
SOBRE LA RETARDACIÓN DE JUSTICIA	17
LOGROS DE LA GESTIÓN 2015	18
MOVIMIENTO DE CAUSAS	28
MOVIMIENTO PROCESAL SALAS ESPECIALIZADAS	28
CONVENIOS Y ACUERDOS 2015	30
PROYECCIONES PARA EL 2016	32

### **INFORME MOVIMIENTO PROCESAL SALA PLENA 37**

#### **INFORME MOVIMIENTO PROCESAL SALAS ESPECIALIZADAS**

SALA CIVIL	41
SALA PENAL	43
SALA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA PRIMERA	45
SALA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA SEGUNDA	47

#### **INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA 49**

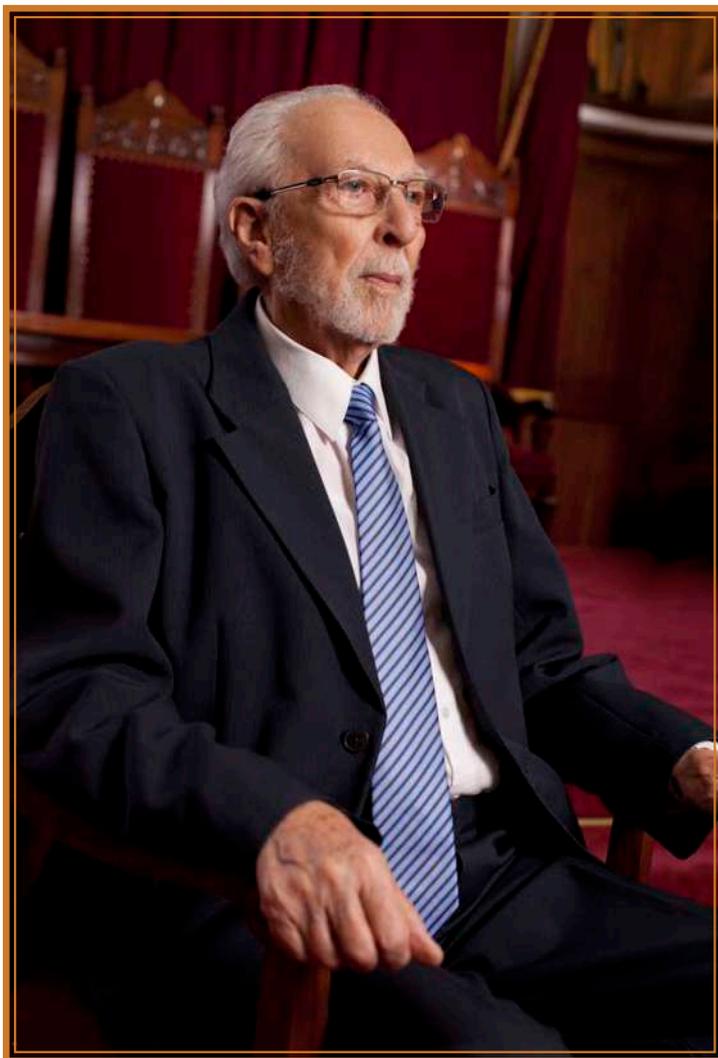
CHUQUISACA	51
LA PAZ	52
SANTA CRUZ	53
COCHABAMBA	54
TARIJA	55
POTOSÍ	56
ORURO	57
PANDO	58
BENI	59

<b>INFORME MOVIMIENTO PROCESAL PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL</b>	<b>61</b>
CHUQUISACA	62
SANTA CRUZ	63
COCHABAMBA	64
LA PAZ	65
BENI	66
PANDO	67
TARIJA	68
POTOSÍ	69
<b>INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA GESTION 2015</b>	
UNIDAD DE JURISPRUDENCIA	71
UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES	77
UNIDAD DE BIBLIOTECA	83
JEFATURA DE ENLACE ADMINISTRATIVO	85
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	89
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO	91



*Dr. Pastor Segundo Mamani Villca*  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**





*Dr. Jorge Isaac von Borries Méndez*  
**DECANO**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**





Sala Plena

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



## DR. PASTOR SEGUNDO MAMANI VILLCA INFORME PRESIDENCIA

Los artículos 40.9 y 122 de la Ley del Órgano Judicial, ordenan que el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, presente un informe de la gestión judicial en el acto de apertura del Año Judicial; cumpliendo este mandato legal corresponde precisar que la Ley citada, al disponer la realización de este acto público y solemne, no prevé un simple informe sobre la gestión judicial; en esencia pretende inducirnos a efectuar un examen tanto de conciencia como de las labores judiciales cumplidas en la gestión pasada; este análisis tiene por finalidad destacar los logros y avances alcanzados en la gestión que concluye y advertir las deficiencias, debilidades y dificultades que atravesamos, las cuales deben ser superadas en la gestión que hoy iniciamos, siempre en pro del fortalecimiento de la independencia del Órgano Judicial, otorgando esperanza y seguridad a la sociedad con un cambio trascendental de actitud que debe ser reflejado, no en otro lugar, sino en nuestras resoluciones. Ellas deben sustentarse en los principios de imparcialidad, probidad, celeridad, seguridad jurídica y sobre todo con respeto a los derechos humanos, a la dignidad del hombre y la honra del pueblo.

### ANTECEDENTES DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

Es pertinente recordar que la apertura del Año Judicial 2015 fue realizada por nuestro actual decano del Tribunal Supremo Dr. Jorge Isaac von Borries Méndez, lo que significa que el trabajo cumplido, tanto por el Tribunal Supremo de Justicia como por las entidades que dependen de éste, en el año que acaba de concluir estuvo bajo el mandato de la indicada autoridad.

Corresponde señalar que el Dr. von Borries presidió esta alta magistratura desde el mes de febrero de 2014 hasta fines del mes de octubre del 2015, periodo en el que se concretaron muchos logros para el Órgano Judicial y, en particular, para el Tribunal Supremo de Justicia.

Desde el 3 de noviembre de 2015, luego de recibir la confianza de mis colegas

magistrados en Sala Plena, me tocó la alta responsabilidad de presidir el Tribunal Supremo de Justicia y es en dicha condición que me corresponde realizar este informe de la gestión judicial.

Desde el momento de asumir la Presidencia, hace poco más de dos meses, mi labor se centró en realizar un diagnóstico de la carga procesal de Sala Plena, Salas Especializadas y los dos entes que están bajo la tuición administrativa de la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia: la Dirección General Administrativa y Financiera y la Escuela de Jueces del Estado.

Considero que, a partir del diagnóstico antes mencionado, corresponde reconducir estas entidades de acuerdo a lo que exige la Constitución Política del Estado y la sociedad en su conjunto. En el caso de la Dirección General Administrativa y Financiera es necesario puntualizar que debe llevar adelante su trabajo sobre la base de un manejo transparente de los recursos económicos y humanos con los que cuenta y, respecto a la Escuela de Jueces del Estado, señalar que sus procesos de formación deben estar enmarcados en la capacitación de jueces que respondan al nuevo reto de administrar justicia bajo criterios de independencia, idoneidad, imparcialidad y tomando en cuenta la cultura de paz, posibilitando de esta manera la convivencia pacífica entre los ciudadanos de este país.

## **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL Y LA JUSTICIA**

Desde la Constitución Política del Estado Plurinacional, la tarea de impartir justicia está pensada para ser asignada y confiada a personas especialmente escogidas por sus virtudes y valores morales, de ahí que la principal característica del juez no yace sólo en la jurisdicción que por Ley ejerce, sino que trasciende a constituirse en un tercero imparcial y desde ese lugar brindar, promover y forjar paz social entre los ciudadanos.

El Juez, entonces, debe poseer dominio sobre las normas legales a ser aplicadas y sobre el derecho que alumbra esa aplicación, con el fin de concebir una resolución pronta y oportuna de los conflictos de la ciudadanía y la cosa pública en general.

Por ello, soy un convencido que la designación de jueces debe ser realizada con manifiesta responsabilidad, amplia transparencia y respetando el mandato de la

norma Constitucional, precepto que promueve a Bolivia como un Estado portador e inspirador de la Paz. De tal cuenta entonces los jueces deben ser profesionales idóneos, honestos y con sensibilidad social, pues desde siempre la judicatura constituye no un producto, sino esencialmente un servicio público que más que derechos, crea la obligación de ejercer la función judicial de acuerdo a lo que la Constitución, la Ley y la conciencia exige.

Al respecto, es importante destacar el rol de la abogacía como tal. No se puede olvidar que ella es la profesión que sirve de base al edificio institucional de la judicatura. Ambas tienen origen y contenido idénticos: el Derecho por vocación y la Ley por servicio; si contamos con buenos abogados, contaremos también con buenos y eficientes jueces. La responsabilidad de la buena salud de la judicatura no solo depende de ésta, sino y sobre todo, de los entes académicos superiores que deben reflexionar sobre la calidad y el nivel de la formación de los nuevos profesionales en general y de los estudiosos del Derecho en particular.

## **SOBRE LAS CRÍTICAS AL ÓRGANO JUDICIAL**

Los diferentes acontecimientos suscitados en la pasada gestión, no solo dañaron más aún la imagen del Órgano Judicial sino condujeron a que el pueblo tenga desconfianza en el trabajo de Jueces, servidores judiciales y todos y cada uno de los funcionarios públicos inmiscuidos en la administración de justicia; lo que nos obliga a reflexionar si la labor de impartir justicia la estamos cumpliendo con honestidad e integridad. Si la respuesta es negativa, debemos cambiar de actitud para –con esfuerzo y trabajo– devolver a la sociedad la confianza en sus administradores de justicia.

La corrupción y la retardación de justicia, han sido herramientas utilizadas para justificar fustigaciones generalizadas de orden político e institucional contra el Órgano Judicial, sin reconocer la honestidad y probidad de la mayoría de los jueces, servidoras y servidores judiciales, quienes cumplen con honestidad, esfuerzo y dedicación las funciones que se les ha encargado.

Corresponde precisar a la opinión pública que la corrupción no está presente solo en la administración de justicia, lastimosamente este mal se halla incrustado en los demás entes públicos; enfatizo que esta afirmación no debe ser interpretada como

una justificación o forma de encubrimiento a los malos funcionarios judiciales.

Comprendemos que es más reprochable y sensible constatar que un operador de justicia, a quien se confió la delicada función de impartir justicia, incurra en abominaciones como son los actos de corrupción, esto nos obliga a ser enérgicos y pedir que estos malos funcionarios sean sancionados con rigor, aplicándoseles penas de privación de libertad drásticas.

Ninguna institución sea pública o privada está exenta de confrontar momentos de crisis y el Órgano Judicial atraviesa precisamente una de las etapas más conflictivas de su historia. Es difícil alcanzar el ideal de un cuerpo homogéneo en el que todas las autoridades y funcionarios de la justicia posean intachable ejecutoria en cuanto a capacidad, rectitud, cultura y sentido de responsabilidad.

Sin duda, el comportamiento reprensible de unos cuantos perjudica a toda la institucionalidad judicial. Y en virtud de estos conflictos se alzan voces contra la administración de justicia creando desconfianza en la opinión pública, ante la cual tampoco es raro que cierta propaganda interesada magnifique los errores, deforme los hechos y califique la conducta de determinados operadores generalizando a toda la institución.

El Órgano Judicial ha sido y será piedra fundamental para la consolidación de la democracia en Bolivia. Desde 1827, año de la creación del Tribunal Supremo de Justicia que en el pasado se denominó Corte Suprema, la democracia ha podido consolidarse gracias a la férrea tarea de la judicatura que cuidó en todo momento el mantenimiento del estado de derecho.

La administración de justicia ha logrado, en los distintos periodos de la historia nacional, sobrevivir con fortaleza ajustándose a los cambios que el sistema político ha promovido, sin dejar jamás de brindar protección jurídica y de cumplir y hacer cumplir las leyes; sin embargo de ello, la opinión pública a diario es alimentada por los casos irregulares que se presentan en los tribunales. La irregularidad de unos se irradia al conjunto del sistema judicial y es esa la información que se brinda a la ciudadanía ocasionando la peor calificación a la judicatura en general.

En tal sentido, quiero ser enfático en manifestar que el Órgano Judicial cuida de no calificar y juzgar el trabajo y la función que cumplen los otros órganos del Estado,

en el marco de los principios de autonomía e independencia judicial que resguardan el equilibrio del poder, a nombre de los Magistrados, Vocales y Jueces Bolivianos demandando el mismo trato y respeto a nuestras altas y delicadas funciones.

## **SOBRE LA RETARDACIÓN DE JUSTICIA**

Desde inicios del presente siglo el sistema judicial ha sufrido un descenso en las mediciones sobre confianza ciudadana debido a la menguada capacidad que muestra para brindar una justicia pronta, cumplida e igual para todos. Desde esta palestra deseamos explicar que esa deficiencia trasunta temas presupuestarios que se exigen desde hace décadas, pero que desde el Estado no se resuelven.

Contamos en la actualidad con aproximadamente 1000 jueces para una población de más de 10 millones de habitantes. No es posible seguir exigiendo al Órgano Judicial mayor eficiencia si éste no cuenta con los jueces capaces de responder a la demanda de justicia con tan escasos operadores y además pedir que se revierta la retardación de justicia; un ejemplo claro, es la ciudad de El Alto, pues con más de 1 millón de habitantes, tan sólo cuenta con 7 jueces cautelares.

Los recursos que el Tesoro General de la Nación destina al Órgano Judicial son tan escasos que es imposible la creación de juzgados en la cantidad suficiente para revertir la mora procesal y superar la retardación de justicia. Y me permito destacar que la poca asignación de recursos no es aspecto que solo atañe al actual gobierno; desde siempre el Estado ha definido un disminuido apoyo a la administración de justicia y ello no solo en Bolivia. Es tema álgido que preocupa a muchos países en América Latina.

En la gestión 2013, del total del presupuesto para el Estado Boliviano el Tesoro General destinó al Órgano Judicial el 0.59%; en la gestión 2014, el 0.52%; y el 2015, la asignación fue el 0.56%. Se hace patente que lo presupuestado por el Tesoro General para el funcionamiento del Órgano Judicial, es decir, los recursos destinados para lo que es administrar justicia, no alcanza ni al 1% del Presupuesto General del Estado.

Asimismo, debemos ser enfáticos en señalar que la retardación de justicia no sólo es responsabilidad de los jueces, sino que tiene también origen en la creciente e

incontrolada carga procesal reflejada en una desmedida judicialización de aspectos de la vida cotidiana, una excesiva penalización de situaciones propias del derecho Civil. Este panorama es visible especialmente en el eje central de nuestro país, fenómeno que no se puede enfrentar con el reducido presupuesto asignado por el Tesoro General de la Nación.

Debe quedar claro que los aspectos presupuestarios, no se reducen al gasto de operación en sueldos del personal del Órgano Judicial, sino que afectan también la sostenibilidad de los medios con los que se administra la justicia; es decir, mejoras en infraestructura, dotación constante de herramientas de trabajo, computadoras, impresoras, material de escritorio, mobiliario, y principalmente asignaciones para la capacitación permanente y sostenida de todos y cada uno de quienes hoy por hoy administramos justicia.

Estas condiciones de insuficiencia presupuestaria se ven reflejadas en la limitación de la creación de nuevos juzgados y en la insuficiente implementación de condiciones mínimas de trabajo para los servidores de apoyo judicial, aspectos que en su conjunto, no solo hacen técnicamente razonable un incremento presupuestario, sino que en los hechos lo hace irremediablemente necesario.

Se enfatiza que la Cumbre Judicial sería la solución para descolonizar la judicatura, erradicar la retardación y eliminar los problemas de corrupción en operadores de justicia. Personalmente me corresponde precisar que los problemas que atraviesa este Órgano del Estado son males estructurales que deben ser afrontados con la participación amplia de diversos actores y principalmente con aquellos que componen el quehacer jurídico.

## LOGROS DE LA GESTIÓN 2015

Resumiendo las actividades de la gestión 2015 me permito destacar lo siguiente:

### Líneas Jurisprudenciales

Ser Juez o Jueza para mí es una de las labores más importantes y de mayor responsabilidad en un Estado Social de Derecho; impartir Justicia, marca el rumbo orientador en la vida de una comunidad. En esta labor la principal herramienta es la jurisprudencia sentada por este Tribunal Supremo por mandato mismo de

la Ley, reflejada el 2015, en varios casos resueltos por la Sala Plena y las Salas especializadas de este Tribunal; así por ejemplo:

- En Sala Civil se acentuó entendimientos relativos a preponderar el acceso a la justicia sobre las formalidades en temas de nulidades procesales<sup>1</sup>.
- En materia Social, se ha trabajado en la línea jurisprudencial relativa a “la estabilidad laboral” y la acumulación de vacaciones<sup>2</sup>.
- Sala Plena uniformó su jurisprudencia sobre los Certificados de Devolución Impositiva “CEDEIM’S”<sup>3</sup>, siempre en búsqueda de la aplicación del derecho a la igualdad que tienen los peticionantes; y sentó criterio sobre la aplicación retroactiva de la ley más benigna y sobre la prescripción.
- En materia Penal, la línea jurisprudencial respecto a la posibilidad o no de la existencia sobre la figura de tentativa en el ilícito de suministro, la última ratio<sup>4</sup> y el derecho a la no re victimización.

### Juicio de Responsabilidades

Quiero aplaudir la labor de todos mis colegas, que a más de haber culminado la liquidación de procesos en sus salas especializadas, atendieron en Sala Plena los Juicios de Responsabilidades en los casos denominados “Misiles Chinos” y Petrocontratos, procesos ambos donde la etapa preparatoria fue llevada a cabo por la magistrada Maritza Suntura Juaniquina y quien les habla, integrantes de la Sala Penal; posteriormente con la reconfiguración de Salas, la magistrada Norka Mercado Guzmán ocupó mi lugar; en la actualidad se hallan en etapa de juicio oral a cargo de los demás Magistrados de este Tribunal.

1. Como es el caso en el **Auto Supremo N° 896/2015** - L de 6 de octubre: **“Derecho Procesal Civil/ Nulidad/ Procede/ Por no integrarse a la Litis a los compradores del contrato que se pretende su nulidad.”**
2. Demostrado en el **Auto Supremo N° 10/2015** de 10 de febrero: **“Derecho de Trabajo / Derecho Laboral Sustantivo / Derechos Laborales / Vacaciones / Acumulación de vacaciones a la conclusión de la relación laboral / Compensación económica es responsabilidad de empleador.”**
3. Como cita el **Auto Supremo N°2/2015** de 23 de febrero: **“Derecho Tributario/Derecho Tributario Sustancial/Administración Tributaria/Devolución Impositiva/Marco Normativo y Procedimiento”**
4. Referido en el **Auto Supremo N° 346/2015** -RRC de 3 de junio: **“Derecho Penal/ Derecho Procesal Penal/ Elementos comunes de procedimiento/ Principios/ Ultima Ratio.”**

## **Servicios de Justicia**

Con el fin de hacer eficaces y oportunos los servicios de justicia y la gestión judicial, entretanto se promulguen e implementen las nuevas leyes que formarán parte de los anunciados “Códigos Morales”, además de presentar el año 2014 Iniciativas legislativas para la reforma de procedimientos en materia procesal penal (Ley 586), contencioso y contencioso administrativo (Ley 620), el Tribunal Supremo ha adoptado políticas y mecanismos de gestión coordinados que resultaron efectivos y eficaces para alcanzar el objetivo de impartir justicia y revertir la mora procesal en un medio en el que el número de causas crece de manera significativa cada año, aspecto que obliga adoptar medidas de priorización.

## **Materia Penal**

Para la aplicación de la Ley N° 586 denominada “LEY DE DESCONGESTIONAMIENTO Y EFECTIVIZACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL”, el Tribunal Supremo de Justicia mediante Instructivos 13/2014 y 14/2014 –entre otros– asumió medidas para la concreción de aquella Ley, creando paralelamente la Unidad Nacional de Seguimiento a la Efectivización del Descongestionamiento del Sistema Penal, cuya actividad fue replicada en los nueve Tribunales Departamentales que, con el apoyo de las Unidades de Servicios Judiciales dependientes del Tribunal Supremo y sobre la base de los lineamientos emitidos por este Tribunal, emiten directrices y proponen medidas específicas para el descongestionamiento en cada Departamento, estandarizando la actividad judicial y promoviendo el auxilio y apoyo a los juzgados o tribunales más congestionados.

En la gestión 2016 esta Unidad, prevé además ampliar el seguimiento a causas en las que se procesa a menores de edad, Trata y Tráfico de Personas, casos de la Ley 348 y de corrupción, entre otros, como otra forma de fortalecer el derecho de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva a imputados y víctimas en situación de vulnerabilidad.

## **Plan Nacional de Descongestionamiento del Sistema Penal (Reducción del Índice de Detención preventiva)**

El Tribunal Supremo de Justicia el 2014 requirió informe de todos los jueces del país, constatando que las causas penales pendientes de despacho alcanzaban aproximadamente 159.000 solo en las nueve capitales del país y la ciudad de El Alto, de ellas aproximadamente más de 4.500 se encontraban con acusación para juicio oral a la espera de celebración de audiencia. El resto (aprox. más de 150.000) eran procesos penales cuyo desarrollo dependía de la emisión de requerimiento conclusivo del Fiscal (de la investigación preliminar y/o etapa preparatoria), en los que la participación del Juez se limita al control de plazos.

En ese panorama, sin desconocer que la crisis del sistema judicial exige medidas que promuevan su transformación total, que permita consolidar un modelo de gestión judicial con procesos ágiles y eficientes, el Órgano Judicial formuló y ejecutó el Plan de Descongestionamiento del Sistema Penal (Primera Fase) como política que busca respuesta eficaz a:

- El alto índice de detenidos preventivos en las cárceles del país.
- La creciente sensación de desprotección e impunidad ocasionada por la “mora procesal” fenómeno entendido por el ciudadano común, más allá de los criterios doctrinales, como el mero incumplimiento de los plazos procesales.
- El efectivo retraso o dilación en la celebración de audiencias de juicio
- El insuficiente número de jueces y la necesidad de fortalecer la capacidad de resolución de causas.
- La deficiente organización de los despachos judiciales, procedimientos ritualistas, la actuación de las partes y su conducta procesal.
- La desigual carga procesal entre juzgados antiguos y los de nueva creación
- La falta de estadísticas actuales como instrumento de diagnóstico para asumir políticas de gestión efectivas.

En la ejecución de este Plan de Descongestionamiento se emitieron diferentes

Acuerdos, Instructivos y Circulares, que lograron que en el país se ejecuten la primera y segunda fase del Plan, cuya finalidad es la atención prioritaria de causas con detenido preventivo y el fortalecimiento del derecho de acceso a la Justicia, mediante cambios fundamentales en la gestión judicial.

La concientización a jueces para ir a los recintos carcelarios y celebrar audiencias en procedimiento abreviado fue el éxito, allí se detectaron muchos problemas, algunos de ellos la carnetización y renovación de cédulas de identidad, acompañadas de certificados de nacimiento, superadas a través de acciones llevadas a cabo por el SEGIP y el SERECI en las mismas cárceles, gracias al apoyo del Ministerio de Gobierno.

Los resultados parciales del Plan ya se revelan del nuevo informe de la Dirección Nacional de Régimen Penitenciario que se adjunta, al inicio el índice de detención preventiva en el país alcanzaba el 84%, a septiembre de 2015 con resultados parciales del plan y no obstante que la actualización de registros de detenidos preventivos todavía no ha terminado, se ha disminuido al 72%, aspiramos hasta fin de año reducir el mismo cuando menos al 50%. Esta reducción, en realidad, es superior a la revelada por Régimen Penitenciario que todavía efectúa trabajo de actualización de carpetas y registros.

A todo se suma el acompañamiento importante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bolivia y su apoyo primordial a las políticas que buscan el mejoramiento de justicia.

### **Nuevo Modelo de Gestión. Oralidad Procesal**

Para hacer efectivo el principio de celeridad, se han emitido Instructivos específicos que contienen lineamientos que fomentan las buenas prácticas y la oralidad procesal en todas las materias. Con ello se busca, en definitiva, adoptar como medios de registro el audio y la grabación para combatir la mora en el trabajo de los funcionarios de apoyo jurisdiccional, materializar el derecho de acceso a la justicia cuyo componente es la conclusión del proceso en un plazo razonable; y el ejercicio del derecho que una sentencia ejecutoriada sea ejecutada para lograr la convivencia pacífica.

## **Materia Civil y Familia**

Toda vez que la Ley N° 719, de 6 de agosto de 2015, pospuso la entrada en vigencia plena del Nuevo Código Procesal Civil hasta el 6 de febrero de 2016, el Órgano Judicial, ha asumido acciones positivas para la vigencia anticipada del Código Procesal Civil; en tal orden emitió lineamientos que deben ser observados por todos los servidores judiciales, para una adecuada transición de un Sistema Procesal escrito de actos procesales dispersos, a otro Sistema Procesal, “mixto, por audiencia”, en el cual únicamente la demanda, contestación y reconvencción —en casos concretos— son escritos, las demás actuaciones son orales, concentradas en un espacio de discusión y debate, denominada audiencia, sistema que otorga a la autoridad judicial, activar el principio de intermediación y verdad material.

Uno de los componentes a destacar es el referido al Plan de Implementación del Código Procesal Civil, en el que se incluye estrategias jurisdiccionales y administrativas que permitirán, a las diferentes autoridades judiciales, concluir en el tiempo más breve posible la mayor cantidad de procesos civiles que están en curso y los que ingresarán a los diferentes juzgados y deban ser tramitados con el Código de Procedimiento Civil de 1975.

### **Comisión de Seguimiento e Implementación del Código Procesal Civil**

Por mandato de la norma, el Tribunal Supremo de Justicia integra y participa en la Comisión de Seguimiento e Implementación del Código Procesal Civil como instancia de decisión y de fiscalización del proceso de seguimiento e implementación del Código, presidida por la Presidenta de la Cámara de Diputados y el Presidente de la Cámara de Senadores.

El trabajo de la Comisión se desarrolló desde el mes de agosto, luego de que se promulgara la Ley 719 de Modificación de Vigencias Plenas del Código Civil y del Código de las Familias. En el marco de las tareas encomendadas el Tribunal Supremo de Justicia ha participado en:

### **Modelo de Gestión Procesal**

Con el apoyo de Sala Plena y Magistrados delegados, se ha elaborado el Modelo de Gestión Procesal que se implementará con la puesta en vigencia plena del Código

Procesal Civil (febrero 2016), este trabajo tiene como objetivo respaldar una adecuada transformación del sistema judicial en el proceso civil, directriz principal de otras materias del derecho.

Los resultados de las tareas realizadas fueron traducidos en: conformación de los juzgados públicos, estructura de las oficinas judiciales donde se incluye a los funcionarios de apoyo. Establecimiento de las bases del nuevo Modelo de Gestión Procesal que se incorpora a partir de la Ley N° 439, con conciliación previa.

El Tribunal Supremo ha trabajado estructurando la conciliación previa y la oralidad en audiencias, que son las características más relevantes del cambio procesal que se implementará en febrero de 2016.

Sobre la base de la nueva actividad procesal, se ha ordenado a las instancias competentes, D.A.F y Consejo de la Magistratura, que reorganicen los espacios físicos existentes en los juzgados, la dotación de equipos y mobiliario, así como los soportes informáticos, para la efectiva aplicación y funcionamiento del nuevo procedimiento civil. Ese plan recibe la ayuda de COSUDE (cooperación Suiza) y de la cooperación del Reino de Dinamarca.

### **Ley N° 603 de 19 de noviembre de 2014. Código de las Familias y del Proceso Familiar. Medidas de Agilización. Vigencia anticipada**

Se implementó y puso en marcha, mediante Instructivos y otras acciones, procedimientos ágiles y prácticos para la “Vigencia Anticipada del Código de las Familias y del Proceso Familiar”, toda vez que a la fecha es de aplicación el 80% de sus disposiciones.

Los criterios están referidos a:

- Vigencia de los institutos de desvinculación - divorcio, separación, división de bienes, asistencia familiar, guardas, incidentes, apelaciones.
- Acuerdos sobre criterios comunes para la implementación del Código de las Familias

### **Ley Nº 548 Código Niño, Niña y Adolescente**

Para garantizar a los niños, niñas y adolescentes el goce y ejercicio de sus derechos en ámbitos jurisdiccionales, en el marco de la renovación legislativa que ha realizado considerables ajustes, para armonizar los procedimientos con los estándares internacionales para el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley, el Tribunal Supremo de Justicia, conjuntamente un equipo del Ministerio de Justicia, ha elaborado el “Protocolo de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos Judiciales y de Intervención del Equipo Profesional Interdisciplinario”; valioso documento que sirve como herramienta para una apropiada participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos judiciales; así como, la efectiva intervención de los profesionales que integran el equipo Interdisciplinario.

Finalizado el trabajo y consensuado con el Ministerio de Justicia, por Acuerdo 23/2015, la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia aprueba el Protocolo para su socialización y aplicación en los Tribunales Departamentales de Justicia, entidades y organizaciones vinculadas con la niñez y adolescencia.

### **Ley Nº 620 Ley Transitoria para la Tramitación de los Procesos Contencioso y Contencioso Administrativo**

Con el propósito de disminuir la mora procesal en la materia, el Órgano Judicial promovió esta Ley que permitió crear en la estructura del Tribunal Supremo de Justicia y en los Tribunales Departamentales de Justicia, Salas en Materia Contenciosa y Contenciosa Administrativa.

En ese marco, el trabajo de este Tribunal se reordenó particularmente en las Salas Sociales y Administrativas, quienes a partir del mes de marzo de la gestión 2015, reciben y tramitan procesos Contenciosos y Contenciosos Administrativos, permitiendo que Sala Plena atienda el despacho de las causas rezagadas para concluir con la resolución inmediata y pronta de las mismas.

### **Creación de Nuevos Juzgados**

El Órgano Judicial solo en la gestión 2014 ha creado 358 ítems de personal jurisdiccional y de apoyo jurisdiccional, entre ellos 75 jueces técnicos más 12 nuevos Tribunales de Sentencia.

## **Reordenamiento de Juzgados y Tribunales**

Según el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de los más de 327 municipios de Bolivia tan sólo 180, es decir el 55%, cuenta con algún juez.

En este marco, para mejorar la cobertura de servicios y acabar progresivamente con la exclusión de sectores de la sociedad y garantizar el derecho de acceso a la justicia, especialmente en zonas del área rural, se ha dispuesto el “Reordenamiento de los Juzgados y Tribunales” mediante el cual se ha producido la ampliación y asignación de nuevas competencias a las autoridades jurisdiccionales en todos los Tribunales Departamentales de Justicia.

## **Desconcentración de los Servicios**

Desconcentrar el servicio judicial localizando juzgados fuera de los edificios centrales a fin de salvar las considerables distancias que existen en las grandes ciudades del país es otra de las medidas. Una buena práctica de esto está en el funcionamiento de los Centros Integrados de Justicia de Santa Cruz, El Alto de La Paz y Cochabamba.

En Santa Cruz de la Sierra, la construcción de edificios apropiados, su mobiliario, tecnología y servicios, gracias a la iniciativa del Alcalde Percy Fernández, tuvo repercusión en la creación de nueve Distritos desconcentrados. Cochabamba con dos nuevos servicios judiciales al sur y al norte de esa ciudad.

## **Iniciativas Legislativas**

Desde la gestión 2014 en el Tribunal Supremo de Justicia se trabajó en varias propuestas legislativas para aportar y brindar un mejor servicio a la justicia boliviana, en el marco de la atribución conferida por el Art. 162 núm. 4 de la Constitución Política del Estado, como las siguientes:

- Ley 586 “De Descongestionamiento y Efectivización del Sistema Procesal Penal”.
- Ley 620 para la tramitación de los procesos Contenciosos y contenciosos administrativos en las estructuras del Tribunal Supremo de Justicia y de los Tribunales Departamentales.

- Modificaciones a la Ley 044; para que las sentencias dictadas en juicios de responsabilidades, sean recurribles en segunda instancia, cumpliendo con la Constitución, convenios y convenciones internacionales.

Además, resaltar que dentro de la Comisión de Implementación del Código Procesal Civil, se trabaja en nuevos proyectos de Ley referidos a incremento de Vocales, juzgados constitucionales y modificaciones a la Ley 025.

### **Modificación a la Ley 247 de Derecho Propietario**

Este Tribunal está trabajando, conjuntamente la Comisión de Justicia Plural de la Cámara de Senadores, en la modificación de la Ley 247 de Regularización de Derecho Propietario con la finalidad de plasmar las demandas de los litigantes en esta materia.

### **Proyecto de ley de Derechos Reales**

A fin de cumplir lo establecido en la Ley 025 y de esta manera dar mayor transparencia a los trámites efectuados en Derechos Reales, a la fecha se trabaja en la elaboración del Proyecto de Ley en coordinación con la Comisión de Justicia Plural y Ministerio Público de la Cámara de Senadores, en el marco de la coordinación prevista por el art. 12 de la CPE, para procurar que la población acceda a este servicio con mayor facilidad y confiabilidad.

### **Reglamentación de los asuntos de competencia**

A efecto de lograr una adecuada implementación del sistema conciliatorio previo en sede judicial, el Tribunal Supremo de Justicia ha desarrollado Reglamentos de los asuntos de su competencia, en cumplimiento de lo señalado en el Punto 3 del Plan de Implementación del Código Procesal Civil.

- Reglamento del Servicio de Bibliotecas
- Reglamento del Archivo Judicial
- Reglamento del Registro y Actuación de Peritos, Intérpretes y Traductores
- Reglamento de la Central de Notificaciones
- Reglamento de Martilleros Judiciales

- Reglamento de Plataforma de Atención al Público e Informaciones
- Reglamento de Servicio de Recepción y Registro de Memoriales
- Reglamento de la Oficina de Servicios Comunes
- Reglamento del Proceso Conciliatorio.

## **MOVIMIENTO DE CAUSAS**

### ***Movimiento procesal Sala Plena***

Resoluciones Emitidas	<b>1169</b>
Exhortos Suplicatorios ingresados en la Gestión 2015	<b>233</b>
Número de Actas de Sala Plena	<b>47</b>
Memoriales providenciados conforme al número registrado en Libro Diario Gestión 2015	<b>4684</b>
Número de Acuerdos de Sala Plena	<b>114</b>

## **MOVIMIENTO PROCESAL SALAS ESPECIALIZADAS**

### ***Movimiento procesal Sala Civil***

Causas remitidas de la Sala Civil Liquidadora	<b>772</b>
Causas nuevas ingresadas el 2015	<b>805</b>
Total resueltas	<b>1186</b>

### ***Movimiento procesal Sala Penal***

Causas remitidas de la Sala Penal Liquidadora	<b>660</b>
---	------------

Resoluciones emitidas en los procesos en liquidación	<b>837</b>
Causas nuevas ingresadas el 2015	<b>546</b>
Total Autos Supremos emitidos	<b>1575</b>

***Sala Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Primera***

Causas remitidas de la Sala Social Liquidadora	<b>643</b>
Causas ingresadas en el 2015	<b>434</b>
Resoluciones ingresadas en procesos contenciosos y contencioso-administrativos	<b>381</b>
Total Autos Supremos emitidos	<b>1079</b>

***Sala Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa Segunda***

Causas remitidas de la Sala Social Liquidadora	<b>553</b>
Causas ingresadas en el 2015	<b>443</b>
Resoluciones ingresadas en procesos contenciosos y contencioso-administrativos	<b>387</b>
Total Autos Supremos emitidos	<b>993</b>

Sin renunciar a exigir mayor presupuesto para este Órgano, quiero resaltar que este Tribunal Supremo a partir de un trabajo consensuado y desprendido de todos y cada uno de sus miembros que en la gestión 2015, asumimos el reto de acabar con los procesos pendientes de resolución heredados de la extinta Corte Suprema de Justicia, hoy con humildad damos por cumplido ese reto, ya que a la fecha en ninguna de nuestras salas especializadas existe proceso pendiente anterior al 2011.

Efectivizando el uso de recursos humanos y predisponiendo el mayor y más serio de los trabajos, los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, emitimos el 2015 un total de 5.785 Autos Supremos, cifra que supera en más del 60%, a las 2206 causas resueltas el 2011, último año de funcionamiento de la Corte Suprema de Justicia.

## **CONVENIOS Y ACUERDOS 2015**

### **CONVENIO MARCO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Firmado entre la Escuela de Jueces del Estado y el Defensor del Pueblo, a objeto de establecer canales de relacionamiento entre ambas instituciones para la coordinación de acciones conjuntas en la defensa y promoción de los Derechos Humanos en el ámbito de competencia de cada Institución. Las principales acciones a ser ejecutadas estarán destinadas a talleres y seminarios de capacitación a jueces de carrera y personal operativo de la Escuela de Jueces.

### **CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL**

Suscrito entre el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura, Dirección Administrativa y Financiera, Escuela de Jueces del Estado y el Ministerio de Justicia. Su objetivo es establecer acciones conducentes a la cooperación y coordinación entre las partes para la realización de forma conjunta y concertada a nivel nacional, actividades de interacción social a través de talleres, cursos, seminarios y otras destinadas a la socialización de normativa nacional e internacional y temáticas coyunturales en materias de administración e impartición de justicia, respetando el marco de su independencia funcional y competencias de cada una de las partes.

### **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL AVASALLAMIENTO Y TRÁFICO DE TIERRAS**

Documento firmado por el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, Consejo de la Magistratura, Tribunal Agroambiental, Ministerio Público, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha con la Corrupción, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el Ministerio de Justicia. Cuyo objetivo general es coordinar el desarrollo de

acciones conjuntas destinadas a combatir de manera eficaz y eficiente la práctica del avasallamiento y tráfico de tierras, promoviendo el respeto de los derechos a la propiedad y el principio de seguridad jurídica con relación a la tenencia y posesión legal de predios, en el marco de las competencias y atribuciones reconocidas por la Constitución y leyes vigentes.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO**

Para monitoreo electrónico como medida sustitutiva a la detención preventiva. El objeto del Convenio es implementar el uso de Manillas o Tobilleras Electrónicas para personas privadas de libertad con detención domiciliaria con y sin salida laboral, permitiendo que personas que se encuentren con detención domiciliaria, sean supervisadas mediante una Unidad de Monitoreo Domiciliario o el Programa de Supervisión y Monitoreo de la Libertad Ambulatoria, con registro de desplazamientos mediante un rastreador de GPS, si es que la persona privada de libertad goza de salida laboral.

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA Y EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Para la realización de Prácticas laborales a cargo de estudiantes de la Carrera de Derecho.

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL CON EL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL – SEGIP**

Cuyo objeto es poner en vigencia mecanismos para compartir información entre ambas instituciones, tanto del Sistema de Registro Único del SEGIP, como la Base de Datos del Sistema Informático de Derechos Reales y el Sistema SIREJ, para el cumplimiento de los objetivos institucionales propios a cada ente.

**ACUERDO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO GRABACIÓN**

Firmado entre el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Supremo de Justicia, que tiene por objetivo establecer obligaciones, mecanismos, condiciones y acciones

necesarias para la Implementación del Sistema de Video grabación en 46 Salas de audiencias Penales y 256 Salas de audiencia Civil y Familia. Con la participación de las instancias técnicas del Consejo de la Magistratura y de la DAF, en el marco de la normativa judicial.

## PROYECCIONES PARA EL 2016

El art. 178 parágrafo II de la CPE, manifiesta que constituyen garantías de la independencia judicial, tanto el desempeño de los jueces dentro de la carrera judicial y la autonomía presupuestaria en el Órgano Judicial, postulados a partir de los cuales las y los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, hoy más que nunca, porque la historia lo exige, estamos prestos a coadyuvar cualquier iniciativa que tenga por finalidad enfrentar los males que nos aquejan, teniendo como derrotero la responsabilidad institucional y precautelando siempre el principio de independencia que nutre y da luz a las labores judiciales.

Debemos garantizar que los jueces del país, dentro de lo que manda la Constitución y la Ley provean y resuelvan las controversias, sin que entes extraños intervengan o tengan injerencia en el cumplimiento de dicha labor.

Hoy por hoy, la independencia judicial es atacada desde varios flancos, pues la armonía y objetividad con las que un juez debe aplicar la Ley, se ve sometida ya no a la coyuntura del poder político y económico, sino a diversos factores de presión, como el mal ejercicio de vías disciplinarias que causan no corrección sino amedrentamiento, el ataque mediático sistematizado contra las labores de las y los buenos jueces, entre otros varios aspectos.

Debe quedar claro que la independencia del Órgano Judicial para el ejercicio de la función jurisdiccional no debe entenderse como un medio de justificación para la arbitrariedad o abuso del poder; toda vez que la labor de impartir justicia si bien reposa en el juez, supone la necesaria existencia de coordinación e interacción institucional con los otros órganos del Estado y en especial de aquellos órganos públicos que están vinculados al servicio de la justicia.

Coordinación que no debe ser confundida con yuxtaposición de un Órgano sobre otro, sino debe ser asumida como diálogo horizontal entre los componentes del

poder público. No olvidemos que la Constitución manda no el fortalecimiento de un órgano, sino propugna el equilibrio de un Estado basado en el respeto y la igualdad entre todos, donde predomine la búsqueda del vivir bien de todas las bolivianas y todos los bolivianos.

Por tal razón los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, sin que esto signifique tolerar actos de corrupción o ser permisivos con la retardación de justicia, mantendremos enérgica oposición a cualquier intento de desconocimiento y atentado contra los principios de autonomía e independencia forjados en nuestra Constitución Política del Estado, como garantía de una imparcial y eficiente administración de justicia, pues es nuestra obligación como jueces y como ciudadanos bolivianos defender dichos postulados.

Nuestro Estado Constitucional de Derecho, requiere de un Órgano Judicial independiente, sometido únicamente al imperio de la Constitución y la Ley, para ello requerimos de jueces firmes de carácter y conocedores del derecho, que proclamen hacia el pueblo el cumplimiento de la ley y la Constitución ante todo tipo de presión, venga de donde venga; pues todas las autoridades y población en general, debemos entender que en democracia, no es posible hablar de justicia al margen de la Constitución o aceptar que esta sea presionada, menos ceder ante la opinión pública por el temor a ser desacreditados en los medios de comunicación, porque mayor descrédito generamos al permitir que terceros ajenos influyan en nuestras decisiones; situación intolerable desde cualquier punto de vista.

Como Magistrados del más alto Tribunal de Justicia del Estado Plurinacional, no podemos olvidar que nos vemos obligados a velar porque se brinde una justicia pronta, oportuna y sin dilaciones, para ello es necesario cambiar de actitud y aunar esfuerzos con miras a una mejora en el servicio de justicia que prestamos, por lo que todos y cada uno de las y los servidores judiciales debemos hacer el compromiso de luchar contra la corrupción, decisión que tenga por efecto la erradicación de ese cáncer, y cuyo principal resultado sea heredar un sistema judicial honesto y eficaz, así el día de mañana podamos ver a nuestros hijos con el orgullo de haber hecho bien las cosas y en el momento correcto.

Es imperativo establecer mecanismos para una mejor calidad de Justicia, tanto a partir de la capacitación permanente de Magistrados, Vocales, Jueces y funcionarios

de apoyo jurisdiccional, como de las exigencias para el trabajo y la gestión de los operadores de justicia.

Se debe procurar consolidar instancias de justicia en todos los Municipios del país retomando el rol que cumplieron las Casas de Justicia en el área rural.

Asimismo, debe involucrarse a los sectores vulnerables de la sociedad (mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, discapacitados y otros) mediante cursos y talleres, procurando vincular a través de sus propias organizaciones a todo el sistema de justicia.

Igualmente, debe implementarse actividades permanentes de contacto con los medios masivos de comunicación a efectos de constituir canales de difusión amplios y democráticos que coadyuven con la administración de justicia en todos los niveles y espacios geográficos del país.

En este año que empieza, en este primer día de labores judiciales en el 2016, manifestarles que hallo con preocupación dos debilidades en el sistema de justicia, la corrupción y la retardación de justicia; estoy convencido que ellos deben ser enfrentados de manera conjunta por todos quienes conformamos el sistema judicial y dónde este Tribunal Supremo, como cabeza del Órgano Judicial y de la jurisdicción ordinaria, debe asumir el rol delegado por la historia, por lo cual ahora el compromiso es vehemente y está destinado a revertir estas deficiencias, implementando:

- **CONTRA LA CORRUPCIÓN**, cumpliendo lo dispuesto por el art. 180.I concordante con los arts. 345.4, 241 y 242 de la Constitución Política del Estado, el Tribunal Supremo de Justicia con la finalidad de transparentar su labor, prevenir y sancionar actos de corrupción, implementará una unidad de Transparencia dentro de los marcos que la Ley establezca; así el punto de partida será esta casa mayor de Justicia y la réplica los Tribunales Departamentales, cuyo fin no sea la persecución, sino planificar medidas de transparencia en las labores judiciales, de información rápida y oportuna a las partes sobre la tramitación de procesos y rendir cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos que nos han sido delegados.
- **CONTRA LA RETARDACIÓN DE JUSTICIA Y EXCESIVA CARGA PROCESAL;**

1. Al momento la determinación de la Ley 586 en relación a la vacación judicial individual, no logró su objetivo, al contrario generó caos y desorden en la prestación de los servicios de administración de justicia, como lo reportan los nueve Tribunales Departamentales de Justicia; situación que causa mayor perjuicio, retardación de justicia y reclamos del usuario litigante, lo que exige asumir medidas para retornar a la vacación colectiva.
2. Desarrollar eficiencia en la resolución de causas, creación y reorganización de juzgados con un adecuado presupuesto, e implementación de las tecnologías de la información en la administración de justicia. Medios tecnológicos que logren la publicidad efectiva de las actuaciones procesales y el conocimiento inmediato de estos por parte de los litigantes con el fin de transparentar el actuar del juzgador.
3. Desarrollar indicadores cuantitativos de gestión de los Juzgados y Tribunales así como de las propias Salas del Tribunal Supremo de Justicia, como mecanismo solvente de seguimiento en la administración de justicia reforzando los medios de control, monitoreo y auditorías de gestión jurisdiccional para incrementar los resultados tanto en cantidad como en calidad de resoluciones judiciales.
4. Priorizar la implementación de mecanismos informáticos idóneos a fin de asegurar y garantizar el reparto verdaderamente aleatorio de las demandas, para lo cual se ejecutará, de ser necesario, auditorías y fiscalización en los centros de distribución de causas.
5. No debe olvidarse que gran parte de la demora en un proceso se encuentra en mecanismos deficientes para llevar adelante las notificaciones judiciales; por ello, sobre este particular, nuestro mayor esfuerzo estará centrado en implementar y mejorar nuestros Servicios Judiciales con la consumación de la notificación electrónica, que debe también ser implementada en el Tribunal Supremo.
6. También la retardación y mora excesiva en la resolución de causas que experimentan los Tribunales Departamentales y los Juzgados; debe ser enfrentada, capacitando efectivamente a los servidores judiciales con la finalidad de lograr que en el nuevo escenario que plantean los nuevos Códigos

Procesales, tengan la capacidad y eficiencia en la resolución de causas, respetando siempre criterios de especialidad y méritos.

7. En lo que es retardación de justicia, considero impostergable la elaboración de un nuevo proyecto de gestión procesal, con gestión eficiente de despacho, desburocratizando las prácticas procesales.
8. Un compromiso y reto de este Tribunal Supremo, será el liquidar la carga procesal presente en su Sala Plena, misma que fue heredada de la Corte Suprema de Justicia, para lo cual se implementará con el compromiso desprendido de mis colegas Magistradas y Magistrados, un plan inmediato de resolución de causas con prontitud y calidad.

Agradezco a todos, la benevolencia de su atención y pido a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Electoral a las entidades públicas y privadas, académicas, gremios, sindicatos, a todos los bolivianos, acompañar el trabajo del Tribunal Supremo de Justicia y ser fieles vigilantes del quehacer judicial.

Finalmente, señoras y señores: con los propósitos enunciados, culminando el presente discurso, declaro inaugurado el Año Judicial de 2016.

Muchas gracias

## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL SALA PLENA

El estado de situación en Sala Plena es, tal vez, el que mayores preocupaciones causa al Tribunal Supremo de Justicia, debido a que aún tenemos causas que se arrastran de gestiones anteriores, sin embargo de ello se están realizando todos los esfuerzos para lograr que en el futuro se pueda decir también que todas sus causas de años pasados fueron concluidas. Cuando llegamos por decisión del pueblo boliviano en 2012, hace cuatro años, se encontró un rezago considerable el cual con el esfuerzo de las autoridades fue disminuido en cifras importantes. Solo para referirnos a la gestión 2015 diremos que se resolvieron más de mil causas, el detalle correspondiente se encuentra en la publicación que les fue entregada hoy.

La situación descrita obedece, principalmente, a las causas que se heredaron de la anterior administración, frente a ello, luego de haber culminado este año las causas en liquidación de las salas especializadas y reafirmando el compromiso de trabajo asumido por todos y cada uno de los que conformamos Sala Plena y, a través de la aplicación de la normativa aprobada recientemente, tenemos ahora la misión de acabar con los procesos que aún se tienen en esta instancia.

La organización que se tiene en la actualidad podrá, sin ninguna duda, promover una mayor agilidad en la resolución de estas causas rezagadas; esto no quiere decir que las magistradas y magistrados se hayan descuidado de sus obligaciones, de ninguna manera, pues los datos que se muestran a continuación hacen ver que se cumplió un trabajo por demás aceptable a nivel de Sala Plena.

Hay que citar en este acápite que Sala Plena a lo largo del 2015 está llevando adelante el Juicio de Responsabilidades por el caso denominado “Misiles Chinos”, a la fecha este proceso está en su fase final y, luego, también se sustanciarán otros juicios que ya son de conocimiento de los tribunales de juicio conformados para el efecto.

CUADRO DE MOVIMIENTO PROCESAL SALA PLENA														
	EXTINTA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Ley 212 de 23 de diciembre de 2011		TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA				INGRESADAS 2015	TOTAL GENERAL INGRESADAS Y REMANENTES	CAUSAS RESUELTAS	TOTAL RESUELTAS	TRÁMITE Y C/AUTOS			
	CAUSAS REMANENTES AL 31/12/2014		CAUSAS REMANENTES AL 31/12/2014		CAUSAS REMANENTES AL 31/12/2014									
PROCESOS	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	INGRESADAS 2015	TOTAL GENERAL INGRESADAS Y REMANENTES	CAUSAS RESUELTAS	TOTAL RESUELTAS	TRÁMITE Y C/AUTOS
Contenciosos Artículo 10 parágrafo II - Ley Nro 212	-	-	-	-	1	7	-	5	43	Se crean Salas en Materia Cy CA	56	3	875	1641
Contenciosos Administrativos Artículo 10 parágrafo II - Ley Nro 212	1	1	112	217	204	232	273	713	707	Ley N° 620 29 de diciembre de 2014 Ley N° 620 29 de diciembre de 2014	2460	872	875	1641
OTRAS ATRIBUCIONES CONFORME AL ARTÍCULO 38 NUMERALES 1, 2, 6, 7, 8 Y 16 – Ley Nro. 025											OTROS RESUELTOS	OTROS		
Revisión Extraordinaria de Sentencia	1	1	-	1	2	1	11	4	32	54	107	-	59	48
Homologación de Sentencias	-	-	7	8	10	13	24	12	45	84	203	-	61	142
Extradición	-	-	-	-	-	1	4	-	7	7	19	-	6	13
Detención Preventiva con fines de extradición	-	-	1	-	-	1	1	1	2	11	17	-	14	3
Conflicto de competencias	-	-	-	-	-	-	1	1	3	12	17	-	12	5
Excusas y Recusaciones	-	-	-	-	-	-	13	2	6	4	25	-	25	-
Caso de Corte	-	-	-	-	-	1	-	2	1	-	4	-	1	3
*Protesta Formal	-	-	-	1	-	-	4	8	4	35	52	-	17	35
Declinatoria de competencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Medida Precautoria	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	4	-	2	2
Juicio de Responsabilidades	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	-	1	1
Requerimiento Acusatorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3*Ante ALP	3	-	3	-
Recurso Jerárquico	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	1	-
<b>SUBTOTAL</b>	2	2	120	227	217	256	331	748	854	213	454	-	202	252
<b>T O T A L</b>	2	2	120	227	217	256	331	748	855	213	2970	-	1077	*1893

\* EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 212, LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA ASUME Y RECIBE DE LA EXTINTA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, BAJO INVENTARIO NOTARIADO CARGA PROCESAL PENDIENTE DE RESOLUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, POR ELLO CONFORME AL ARTÍCULO 40 NUMERAL 6 DE LA LEY N° 025 SE PROCEDE A SUSTANCIAR Y EMITIR RESOLUCIÓN EN EL ORDEN DE LLEGADA, CIENDESE A LA FECHA DE INGRESO DE LA CAUSA.

RESOLUCIONES EMITIDAS = **1169**  
Memoriales providenciados conforme al número registrado en Libro Diario Gestión 2015 = **4684**

Exhortos Suplicatorios ingresados en la Gestión 2015 = **233**  
Número de Actas de Sala Plena = **47**  
Número de Acuerdos de Sala Plena = **114**

## JUICIOS DE RESPONSABILIDADES

La Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, constituida en Tribunal de Juicio, en los Juicios de Responsabilidades lleva adelante estos procesos.

El primer caso, es el denominado “Misiles Chinos”, donde en primera instancia llevaron adelante la audiencia cautelar la magistrada Maritza Suntura Juaniquina y el actual presidente del Tribunal Supremo de Justicia, magistrado Pastor Mamani Villca, quienes eran integrantes de la Sala Penal; posteriormente con la reconfiguración de Salas, la magistrada Norka Mercado Guzmán pasó a ocupar el lugar del Dr. Mamani para proseguir con las audiencias de este caso que involucra a militares imputados por el Ministerio Público por la desactivación de 36 misiles chinos.

Luego de que la Fiscalía presentó la acusación, se constituyó el Tribunal de Juicio presidido por el magistrado Antonio Guido Campero Segovia, quien desde el mes de abril de 2015 lleva adelante el juicio, con siete de los nueve magistrados pues las autoridades suplentes que tomaron los lugares de las magistradas Maritza Suntura Juaniquina y Norka Mercado Guzmán renunciaron a su cargos.

## IMPUTADOS

Los involucrados en este proceso son : Gonzalo Méndez, exministro de Defensa (declarado rebelde); el excomandante en Jefe de las FF.AA., almirante Marco Antonio Justiniano; el excomandante General del Ejército y exsenador, Marcelo Antezana; el general Gonzalo Rocabado; el exjefe de Estado Mayor, Marco Antonio Vázquez; el exinspector General del Ejército, Víctor Hugo Cuéllar; los coroneles Wilber Sánchez y David Torrico, y el exayudante del Departamento Cuarto del Ejército, capitán Ernesto Caballero.

## SENTENCIA DE DOS AÑOS

El pasado 23 de noviembre, el Tribunal de Juicio de Responsabilidades dictó sentencia condenatoria, en procedimiento abreviado, de dos años de privación de libertad para el coronel del Ejército, Ciro Alejandro Valdivia, implicado en el caso Misiles chinos; sin embargo considerando que la pena impuesta no supera

los dos años de privación de libertad, se le otorgó el perdón judicial, de acuerdo a lo establecido por el art. 368 del Código de Procedimiento Penal y la línea jurisprudencial establecida por la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia.

En este momento, el juicio se encuentra en la fase de ofrecimiento de pruebas por parte del Ministerio Público y está en un receso, con suspensión de plazos, hasta el 12 de enero de 2016, esto según la determinación tomada por el Tribunal de Juicio a petición de ambas partes.

## **CASO PETROCONTRATOS**

El pasado mes de mayo se conoció la acusación del Ministerio Público que fue planteada por la Fiscalía General del Estado contra los expresidentes Gonzalo Sánchez de Lozada y Jorge Quiroga Ramírez por los delitos de conducta antieconómica e incumplimiento de deberes, en el marco del juicio de responsabilidades conocido como Petrocontratos. Posteriormente, en el mes de junio se constituyó el Tribunal de Juicio a la cabeza del magistrado Fidel Marcos Tordoya Rivas.

Los ex ministros de Hidrocarburos Carlos Alberto Contreras y Carlos Alberto López también están acusados en este caso, que fue abierto a raíz de la firma de contratos petroleros en los periodos de ambos gobernantes sin la autorización del desaparecido Congreso de la República y, supuestamente, haber favorecido a empresas transnacionales, causando daño económico al Estado.

Por el momento, el juicio aún no fue iniciado debido a que aún falta conocer los resultados de los trámites que ejecuta el Ministerio Público para lograr que uno de los imputados que radica en Estados Unidos, el expresidente Gonzalo Sánchez de Lozada, pueda comparecer ante las instancias legales que corresponden.

## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL SALAS ESPECIALIZADAS SALA CIVIL

Sin ningún precedente anterior. Así se puede calificar el rendimiento de la Sala Civil del Tribunal Supremo; durante esta gestión la magistrada Rita Susana Nava Durán, junto al magistrado Rómulo Calle Mamani emitieron un total de 1186 autos supremos, cifra que habla con claridad de que las autoridades judiciales electas por voto popular para cumplir funciones en el Tribunal Supremo de Justicia están cumpliendo a carta cabal el compromiso asumido con la ciudadanía.

De estas 1186 causas resueltas por la Sala Civil, 766 corresponden a las gestiones 2010 y 2011, es decir, las causas dejadas por la ex Corte Suprema de Justicia, en tanto que el resto, es decir 238 son parte de las 805 causas nuevas que ingresaron durante la gestión 2015.

Un aspecto que vale la pena destacar es que esta instancia judicial es la que más causas nuevas ingresadas tiene, pero pese a ello se encuentra trabajando al ritmo que le impone el compromiso con la Patria y su gente; hay evidentemente una cantidad de causas pendientes, existiendo la responsabilidad de parte de los magistrados de culminar estas causas hasta el mes de abril de 2016.

## CUADROS CENTRALIZADORES DE MOVIMIENTO DE CAUSAS SALA CIVIL 2015

### PROCESOS DE LIQUIDACIÓN

Causas remitidas por Tribunal Liquidador	Desistimientos	Autos Supremos	Total Causas Resueltas de Liquidación	Causas Pendientes
772	6	766	772	0

### PROCESOS ACTUALES

Causas remanentes de la gestión 2014	Causas ingresadas en 2015	Causas resueltas del 2014	Desistimientos 2015	Autos Supremos Emitidos 2015	Total Causas Resueltas 2015	Causas Pendientes
176	805	176	5	233	238	567

**TOTAL CAUSAS RESUELTAS = 1186**

## Movimiento de Causas Sala Civil



## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL SALAS ESPECIALIZADAS SALA PENAL

Hace poco la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia, conformada por las magistradas Maritza Suntura Juaniquina y Norka Mercado Guzmán, anunció al pueblo boliviano la liquidación total de las causas que ingresaron a esta instancia como efecto de la disolución de la Sala Penal Liquidadora, aspecto que incrementó sustancialmente la cantidad de causas por resolver en esta instancia.

Este año la Sala Penal del Tribunal emitió un total de 1575 autos supremos, de los cuales 837 corresponden a los procesos en liquidación, en tanto que 738 son los que merecieron también una resolución considerando las 546 causas ingresadas en la gestión 2015.

El aumento de las causas ingresadas, contrariamente a lo que se creería, también incrementó la capacidad de resolución de las magistradas y el personal que las acompaña, consecuentemente al finalizar el mes de noviembre esta Sala concluyó con las causas de las gestiones 2009, 2010 y 2011 mereciendo cada una de esas causas su correspondiente auto supremo.

Con el esfuerzo de las dos magistradas se erradicó por completo la mora, en la actualidad solo están sustanciando las causas correspondientes a la gestión que acaba de concluir es decir, 2015, tal como se puede verificar por la información que sigue a estas líneas.

## CUADROS DE MOVIMIENTO DE CAUSAS PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2015 SALA PENAL

LIQUIDACIÓN	REMITIDAS	RESUELTAS	DEVUELTOS AL TRIBUNAL DE ORIGEN PARA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES	EN TRÁMITE	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS [Admisibles (226), inadmisibles (373), fondo (232), otros (6)]
		660	629	31	0

PROCESOS ACTUALES	REMANENTES 2014	REMANENTES 2014 RESUELTAS	INGRESADAS 2015	RESUELTAS 2015	EN TRÁMITE Y SORTEO DE FONDO	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS [Admisibles (247), inadmisibles (266), fondo (206), otros (19)]
		10	10	546	416	140

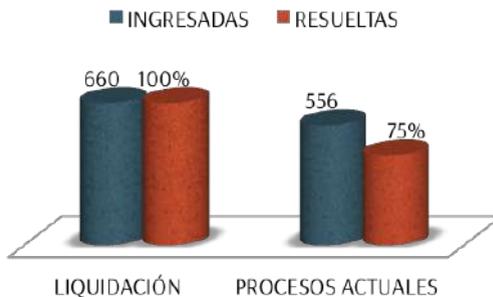
TOTAL CAUSAS RESUELTAS = **1045**

TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS = **1575**

### SEGUIMIENTO DE CAUSAS PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2015

INADMISIBLES	ADMISIBLES	FONDOS	OTROS	TOTAL AUTOS SUPREMOS EMITIDOS
639	473	438	25	<b>1575</b>

## Movimiento de Causas Sala Penal



**INFORME MOVIMIENTO PROCESAL  
SALAS ESPECIALIZADAS  
SALA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA  
ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA  
PRIMERA**

Conformada por los magistrados Jorge Isaac von Borries Méndez y Antonio Guido Campero Segovia, donde también hasta principios del mes de noviembre estuve trabajando y pudimos entregar al pueblo boliviano sus causas en liquidación totalmente resueltas en el mes de octubre, aspecto que merece un acápite importante pues fue la primera de las Salas del Tribunal Supremo de Justicia en concluir todas las causas que quedaron pendientes de la administración judicial republicana.

Las causas en liquidación datan de las gestiones 2010 y 2011 y fueron un total de 594, de ellas 49 eran causas en materia minera, las que fueron archivadas, en tanto que las otras 545 fueron resueltas, cada una con su auto supremo correspondiente.

Dentro de las cifras que arroja para la presente gestión, a esta instancia judicial ingresaron 434 causas, de las que ya fueron resueltas 313 causas.

**CUADRO CENTRALIZADOR DE MOVIMIENTO DE CAUSAS  
SALA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y  
ADMINISTRATIVA PRIMERA**

**PROCESOS DE LIQUIDACIÓN**

Causas remitidas por el Tribunal Liquidador	Causas resueltas de Liquidación	Causas Pendientes
643	643	0

### PROCESOS REMANENTES - GESTIÓN 2014

Causas remanentes de la gestión 2014	Causas resueltas	Causas Pendientes
53	53	0

### PROCESOS DE CASACIÓN - GESTIÓN 2015

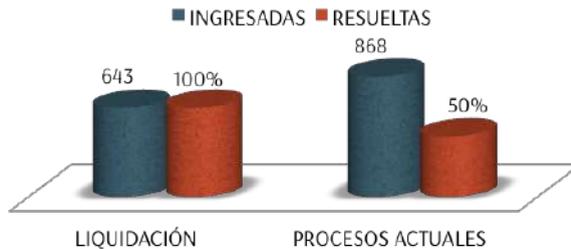
Causas ingresadas de la gestión 2015	Causas resueltas	Causas Pendientes
434	335	99

### PROCESOS CONTENCIOSOS Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

Causas ingresadas de la gestión 2015	Causas resueltas	Causas Pendientes	Decreto de Autos para Sentencia	Sorteo	En trámite
381	48	3	18	12	300

**TOTAL CAUSAS RESUELTAS = 1079**

### Movimiento de Causas Sala Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social Administrativa Primera



**INFORME MOVIMIENTO PROCESAL  
SALAS ESPECIALIZADAS  
SALA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA  
ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA  
SEGUNDA**

Esta dependencia del Tribunal Supremo de Justicia está conformada por los magistrados Fidel Marcos Tordoya Rivas y Gonzalo Miguel Hurtado Zamorano, quienes en consonancia con el trabajo efectuado a lo largo de este año por todos los integrantes de esta alta instancia de la justicia ordinaria también resolvieron todas sus causas en liquidación.

Además, avanzaron de manera importante en la resolución de las causas que ingresaron durante la gestión 2015

**CUADROS DE MOVIMIENTOS DE CAUSAS  
SALA CONTENCIOSA Y CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y  
ADMINISTRATIVA SEGUNDA**

**SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS EN MATERIA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA  
CAUSAS TRAMITADAS EN LIQUIDACIÓN**

CAUSAS INGRESADAS	CAUSAS SORTEADAS			TOTAL EN TRÁMITE
	SORTEADAS	CONCLUIDAS	PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	
553	553	553	0	0

## SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS EN MATERIA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CAUSAS INGRESADAS			CAUSAS SORTEADAS			TOTAL EN TRÁMITE
NUEVAS	PENDIENTES DE GESTIÓN 2014	TOTAL INGRESADAS	SORTEADAS	CONCLUIDAS	PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	
443	188	631	387	387	0	236

\* Causas pendientes de sorteo se restaron 8 causas (6 compulsas y 2 desistimientos) que están resueltas.

## SISTEMATIZACIÓN DE PROCESOS CONTENCIOSOS Y CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

TOTAL DEMANDAS INGRESADAS	DEMANDAS EN TRÁMITE	CONCLUIDAS (AUTOS SUPREMOS)	DEMANDAS CON AUTOS PARA SENTENCIA
387	306	53	28

TOTAL CAUSAS RESUELTAS = 993

### Movimiento de Causas Sala Contenciosa y Contenciosa Administrativa, Social Administrativa Segunda



## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA

### LA JURISDICCIÓN ORDINARIA

La jurisdicción ordinaria es la que atiende las competencias en materia civil, comercial, familiar, de la niñez y adolescencia, penal, laboral y seguridad social, coactiva civil y social a través de la estructura orgánica compuesta por los jueces, Tribunales Departamentales de Justicia y el Tribunal Supremo de Justicia.

Su actividad jurisdiccional representa más del 90 por ciento de total de causas atendidas en el Órgano Judicial por alrededor de 1000 jueces distribuidos en el país. Atienden casi medio millón de causas ingresadas anualmente.

La jurisdicción civil, comercial y familiar

La jurisdicción civil, comercial y familiar, históricamente, representa el más alto porcentaje de las causas atendidas por el Órgano Judicial. Por ello, estamos persuadidos de que la vigencia plena del nuevo Código Procesal Civil, a partir del 6 de febrero, permitirá disminuir de manera significativa las cifras que se tienen en esta materia, pues prevalecerá la oralidad y estará vigente además el instituto de la conciliación, que permitirá resolver los conflictos por la vía pacífica.

### LA JURISDICCIÓN PENAL

Representa también un alto porcentaje de las causas que ingresan a conocimiento del Órgano Judicial, menor que civil pero significativo al fin. Gran parte de estos casos que estaban en manos de los juzgados cautelares fueron atendidos a través del Plan de Descongestionamiento del Sistema Penal que fue ejecutado en diferentes etapas y en todos los departamentos del país.

Los datos del Plan de Descongestionamiento están expuestos, por departamento, en la publicación que hoy se les hizo entrega y muestran el trabajo efectivo que se

cumplió en los penales del país, en coordinación plena con el Ministerio Público, Régimen penitenciario y otras instituciones que se involucraron con decisión en este inédito trabajo que se cumplió en los penales del país.

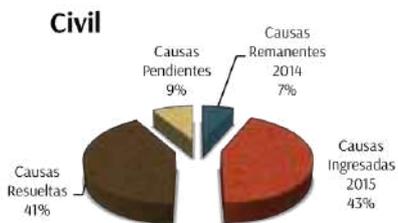
## LA JURISDICCIÓN LABORAL

Es para todos una asignatura también muy sensible debido a los intereses que están en discusión; es de conocimiento público que el gobierno está trabajando en la aprobación de un nuevo código de procedimiento laboral, este instrumento tiene una singular importancia en el propósito de otorgarle mayor celeridad a la atención de causas y que una significativa parte de los trabajadores sean cobijados por esta nueva norma.

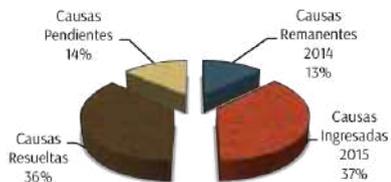
En todo caso, dado que los códigos requieren de un tratamiento particular y especializado, su discusión y consiguiente aprobación no pueden estar libradas al criterio personal o al interés político sectario, por lo que es importante la participación militante de representantes del Órgano Judicial, el foro y la academia, además de la representación laboral que permitirá promover una legislación adecuada a los tiempos y la realidad nacional.

## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA CHUQUISACA

Materia	Causas Pendientes 2014	Causas Ingresadas 2015	Causas Resueltas	Causas Pendientes
CIVIL	2.399	15.517	14.822	3.094
PENAL	8.709	9.240	12.244	5.705
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	415	1.202	1.174	443
<b>TOTAL</b>	<b>11.523</b>	<b>25.959</b>	<b>28.240</b>	<b>9.242</b>



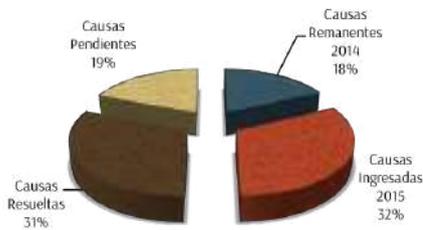
### Social y Administrativa



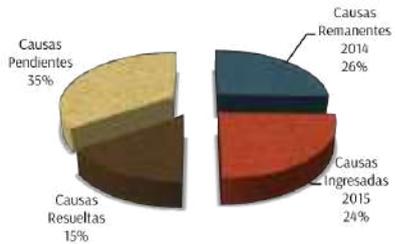
**INFORME MOVIMIENTO PROCESAL  
TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA  
LA PAZ**

Materia	Causas Pendientes 2014	Causas Ingresadas 2015	Causas Resueltas	Causas Pendientes
CIVIL	51.107	91.604	88.655	54.056
PENAL	62.805	60.330	37.945	85.190
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	20.870	13.093	14.354	19.609
<b>TOTAL</b>	<b>134.782</b>	<b>165.027</b>	<b>140.954</b>	<b>158.855</b>

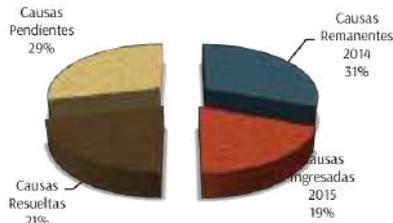
**Civil**



**Penal**



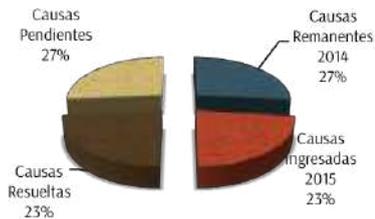
**Social y Administrativa**



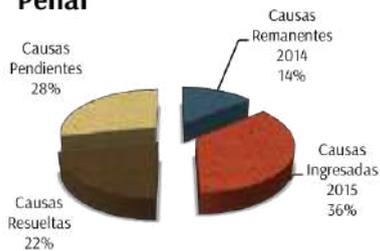
## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA SANTA CRUZ

Materia	Causas Pendientes 2014	Causas Ingresadas 2015	Causas Resueltas	Causas Pendientes
CIVIL	61.054	52.045	52.649	60.450
PENAL	3.227	8.174	4.914	6.487
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	7.921	5.862	8.298	5.485
MIXTOS	12.767	20.753	18.338	15.182
<b>TOTAL</b>	<b>84.969</b>	<b>86.834</b>	<b>84.199</b>	<b>87.604</b>

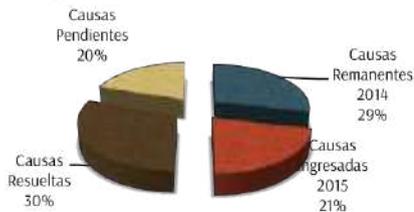
### Civil



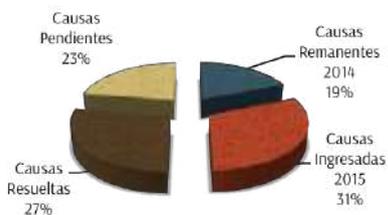
### Penal



### Social y Administrativa



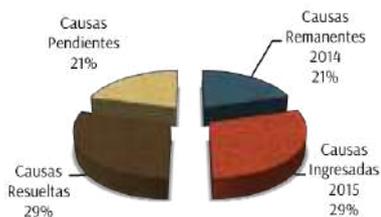
### Mixtos



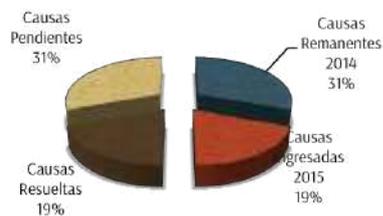
# INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA COCHABAMBA

Materia	Causas Pendientes 2014	Causas Ingresadas 2015	Causas Resueltas	Causas Pendientes
CIVIL	26.876	38.161	37.553	27.484
PENAL	28.408	18.025	18.035	28.398
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	4.028	2.960	2.624	4.364
MIXTOS	3.114	6.125	5.411	3.828
<b>TOTAL</b>	<b>62.426</b>	<b>65.271</b>	<b>63.623</b>	<b>64.074</b>

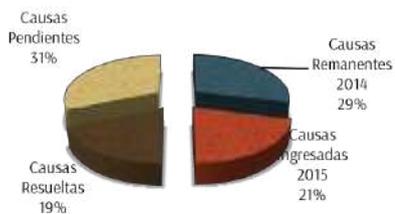
## Civil



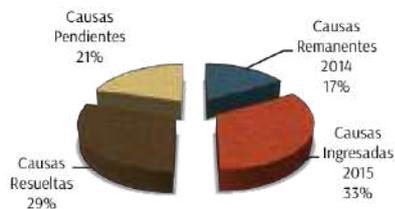
## Penal



## Social y Administrativa

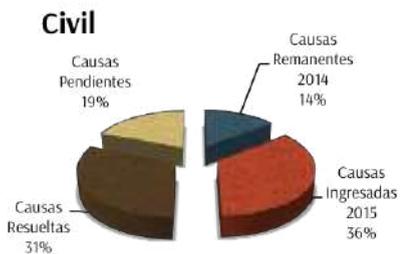


## Mixtos

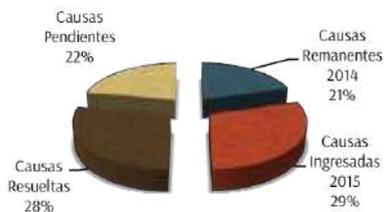


## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA TARIJA

Materia	Causas Pendientes 2014	Causas Ingresadas 2015	Causas Resueltas	Causas Pendientes
CIVIL	3.946	9.751	8.438	5.259
PENAL	9.540	9.667	8.727	10.480
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	949	1.361	1.281	1.029
<b>TOTAL</b>	<b>14.435</b>	<b>20.779</b>	<b>18.446</b>	<b>16.768</b>



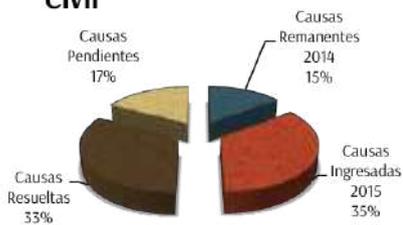
### Social y Administrativa



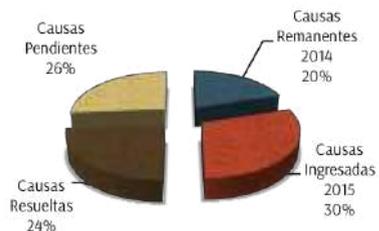
## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA POTOSÍ

Materia	Causas Pendientes 2014	Causas Ingresadas 2015	Causas Resueltas	Causas Pendientes
CIVIL	5.322	12.543	11.673	6.192
PENAL	5.896	8.754	6.917	7.733
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	537	1.058	782	813
MIXTOS	694	1.475	1.487	682
<b>TOTAL</b>	<b>12.449</b>	<b>23.830</b>	<b>20.859</b>	<b>15.420</b>

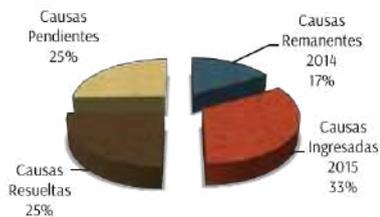
### Civil



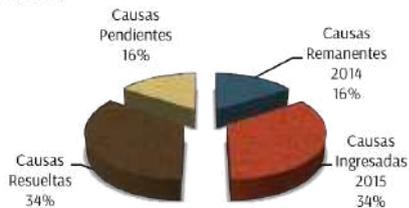
### Penal



### Social y Administrativa

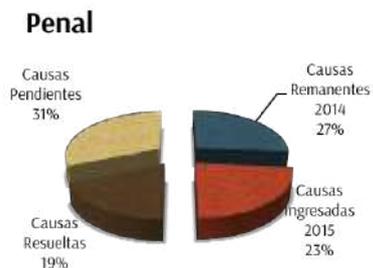


### Mixtos

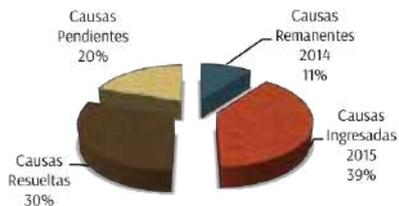


## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA ORURO

Materia	Causas Pendientes 2014	Causas Ingresadas 2015	Causas Resueltas	Causas Pendientes
CIVIL	8.817	18.920	18.110	9.627
PENAL	6.201	5.445	4.320	7.326
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	338	1.265	965	638
<b>TOTAL</b>	<b>15.356</b>	<b>25.630</b>	<b>23.395</b>	<b>17.591</b>

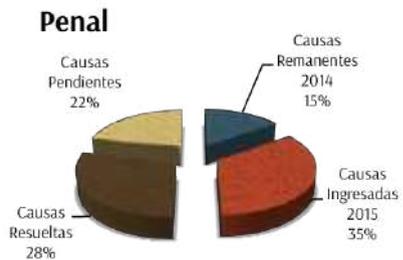
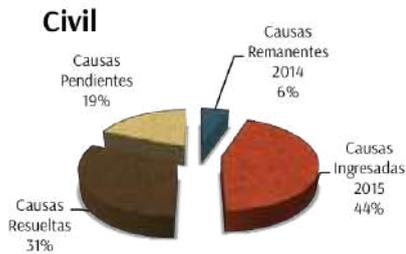


### Social y Administrativa

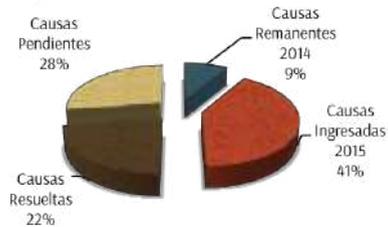


## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA PANDO

Materia	Causas Pendientes 2014	Causas Ingresadas 2015	Causas Resueltas	Causas Pendientes
CIVIL	281	2.237	1.558	960
PENAL	1.309	2.957	2.415	1.851
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	148	691	377	462
<b>TOTAL</b>	<b>1.738</b>	<b>5.885</b>	<b>4.350</b>	<b>3.273</b>

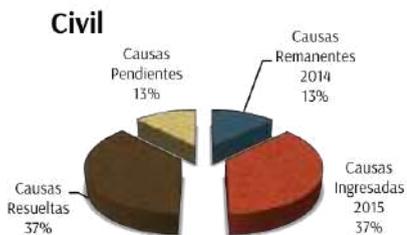


### Social y Administrativa

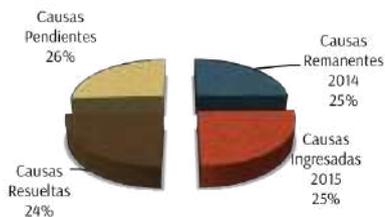


## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL TRIBUNALES DEPARTAMENTALES DE JUSTICIA BENI

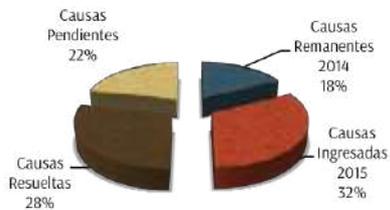
Materia	Causas Pendientes 2014	Causas Ingresadas 2015	Causas Resueltas	Causas Pendientes
CIVIL	1.756	4.984	5.048	1.692
PENAL	4.802	5.566	3.903	6.465
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA	790	801	763	828
MIXTOS	2.373	4.365	3.817	2.921
<b>TOTAL</b>	<b>9.721</b>	<b>15.716</b>	<b>13.531</b>	<b>11.906</b>



### Social y Administrativa



### Mixtos





## INFORME MOVIMIENTO PROCESAL

# PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL

Con el propósito de promover el derecho de acceso a la justicia se puso en marcha el plan nacional de descongestión del sistema penal a través del incremento de la capacidad de resolución de casos en los Juzgados de Instrucción penal de los tribunales departamentales de justicia.

Para ello se conformó equipos de descongestión (integrados por jueces con menor carga procesal) que llevaron adelante una serie de medidas adoptadas para agilizar los procesos, además de concretar ajustes en las prácticas de liquidación y de dirección de audiencias.

El mencionado Plan contó con cuatro fases referidas, primero a la inventariación de causas con audiencia conclusiva y salida alternativa pendiente de celebración e identificación de todas las causas con detenido preventivo; segundo implementación de los equipos de descongestión; tercero, sorteo para la redistribución de causas y trabajo de descongestión y, cuarto, seguimiento a la gestión por objetivos y evaluación.

Para llevar adelante todo el este trabajo se creó la Unidad Nacional de Seguimiento a la efectivización del Descongestión del Sistema Penal, brazo operativo técnico de la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia; mientras que en los Tribunales Departamentales de Justicia se constituyeron Unidades Departamentales de Seguimiento para emitir directrices y medidas concretas que efectivicen el descongestión en cada Departamento.

Más adelante se encuentran los resultados obtenidos durante la gestión 2015.

**INFORME  
PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL**

**CHUQUISACA**

INFORME POR JUZGADO Y TRIBUNAL DE SENTENCIA						
	Procesos abreviados	Sentencia Condenatorias	Sentencias Absolutorias	Extinciones	Otros	Total de Causas Resueltas
Tribunal de Sentencia	51	35	23	23	70	202
Juzgado de Sentencia	22	16	10	0	257	305
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>51</b>	<b>33</b>	<b>23</b>	<b>327</b>	<b>507</b>

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL	Rechazadas	Salidas Alternativas	Proceso abreviado	Sobreseimiento	Remitidas al Tribunal de Sentencia	Remitidas al Juzgado de Sentencia	Otros	Total de Causas Resueltas
Primero	1318	265	34	54	81	26	14	1792
segundo	1296	139	60	70	101	26	176	1868
Tercero	954	90	44	61	35	20	106	1310
Cuarto	1521	97	64	53	40	18	74	1867
Quinto	1674	112	58	77	45	41	80	2087
<b>TOTAL</b>	<b>6763</b>	<b>703</b>	<b>260</b>	<b>315</b>	<b>302</b>	<b>131</b>	<b>450</b>	<b>8924</b>
Juzgados Mixtos de Provincias	751	228	40	130	82	29	197	1328
<b>TOTAL</b>	<b>7514</b>	<b>931</b>	<b>300</b>	<b>445</b>	<b>384</b>	<b>160</b>	<b>647</b>	<b>10252</b>

INFORME POR JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL						
	CONMINATORIAS			MEDIDAS CAUTELARES		
	Art. 301	Art. 134	TOTAL	Detención Preventiva	Medidas Sustitutivas	TOTAL
Juzgados de Instrucción en lo Penal Capital	4753	511	5084	223	122	345
INFORME POR JUZGADO DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL PROVINCIA						
Juzgados Mixtos de Provincia	716	195	911	116	98	214

**INFORME  
PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL**

**SANTA CRUZ**

**CUADRO CENTRALIZADO DE AUDIENCIAS REALIZADAS EN EL CENTRO DE REHABILITACION SANTA CRUZ "PALMASOLA" Y PROVINCIAS**

Tribunales y Juzgados	Procedimientos Abreviados	Juicio Oral	Cesación a la detención preventiva	Suspensión Condicional de la Pena	Suspensión Condicional del Proceso	Extinción de la acción penal	Perdon Judicial	Sobreseimiento	Criterio de oportunidad	Conciliación	Conclusiva	Total Audiencias con Salidas Alternativas	Otras Audiencia	TOTAL
Juzgados de Instrucción	302	0	6	52	12	1	1	1	0	2	0	378	2	380
Tribunales de Sentencia	457	0	4	23	0	0	0	0	0	0	0	484	0	484
Juzgados de Sentencia	89	3	0	10	0	0	0	0	0	0	0	102	0	102
<b>TOTAL</b>	<b>848</b>	<b>3</b>	<b>10</b>	<b>85</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>964</b>	<b>2</b>	<b>966</b>
Juzgados y Tribunales de Provincia	349	0	5	32	16	4	10	4	0	0	2	422	5	427
<b>TOTAL SANTA CRUZ</b>	<b>1197</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>117</b>	<b>28</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1386</b>	<b>7</b>	<b>1393</b>

**INFORME**  
**PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL**

**COCHABAMBA**

CUADRO CENTRALIZADO DE AUDIENCIAS REALIZADAS EN EL CENTRO DE REHABILITACION COCHABAMBA												
Datos del 1 de enero hasta presentación del presente informe												
Total Juzgados Tribunales, Sentencia y Salas Penales	Número de Detenidos Preventivos hasta el 31 de diciembre 2014	Número de Detenidos Preventivos	Total de Detenidos Preventivos (Sumatoria de las 2 primeras columnas)	Procedimientos abreviados	Suspensión Condicional del Proceso	Criterio de Oportunidad	Conciliaciones	Sentencias	Acusación Fiscal	Apelaciones	Otras Resoluciones	Causas Pendientes
Juzgado de Instrucción Penal Cautelar	233	706	939	360	47	15	13	41	110	30	57	266
Tribunal de Sentencia	138	201	339	138	7	0	7	37	0	9	20	121
Juzgado de Sentencia Penal	16	23	39	10	0	0	0	13	0	3	4	9
Salas Penales	156	77	233	0	0	0	0	0	0	0	92	141
<b>TOTAL</b>	<b>543</b>	<b>1007</b>	<b>1550</b>	<b>508</b>	<b>54</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>91</b>	<b>110</b>	<b>42</b>	<b>173</b>	<b>537</b>

## INFORME PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL

### LA PAZ

PROCESOS RESUELTOS DURANTE LAS JORNADAS INTERINSTITUCIONALES											
FECHAS	AUDIENCIAS					SALIDAS ALTERNATIVAS				MANDAMIENTO	
	SEÑALADAS	REALIZADAS	SUSPENDIDAS	RECHAZOS	REPROGRAMADAS	CRIT. DE OPORT. REGLADA	SUSP. COND. DEL PROC.	PROC. ABREVIADO	CONCILIACION	LIBERTAD	CONDENA
20 DE MAYO AL 26 DE JUNIO DE 2015	143	58	45	40	0	32	10	101	0	34	109
17 DE AGOSTO AL 26 DE AGOSTO DEL 2015	423	300	61	0	62	52	35	316	20	116	307
<b>TOTALES</b>	<b>566</b>	<b>358</b>	<b>106</b>	<b>40</b>	<b>62</b>	<b>84</b>	<b>45</b>	<b>417</b>	<b>20</b>	<b>150</b>	<b>416</b>

PROCESOS RESUELTOS CON SALIDAS ALTERNATIVAS DURANTE LAS JORNADAS INTERINSTITUCIONALES POR PENALES Y JUZGADOS														
JUZGADO	AUDIENCIAS SEÑALADAS	CENTROS PENITENCIARIOS							SALIDAS ALTERNATIVAS				MANDAMIENTOS	
		SAN PEDRO	CALAHUMA	PATACAMAYA	CHONCHOCORO	MIRAFLORES	OBRAJES	DETENCION DOMICILIARIAS	CRIT. DE OPORT. REGLADA	SUSP. COND. DEL PROC.	PROC. ABREVIADO	CONCILIACION	CONDENA	LIBERTAD
JIPC	311	210	7	2	1	1	36	54	58	54	182	17	195	116
JS	53	31	0	1	3	2	24	29	3	12	116	63	105	89
TS	141	104	0	1	0	1	16	19	3	9	83	46	73	68
1ºJI.AVCM	42	28	2		3		2	7	4	16	13	9	19	23
1º JSAVCM														
1º TSAVCM	8	7						1			6	2	6	2
JPNA EA	11		11						5		6		6	5
<b>TOTAL</b>	<b>566</b>	<b>380</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>78</b>	<b>110</b>	<b>73</b>	<b>91</b>	<b>406</b>	<b>137</b>	<b>404</b>	<b>303</b>

## INFORME PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL

### BENI

INFORME CAUSAS RESUELTAS EN TRIBUNALES Y JUZGADOS DE SENTENCIA DE CAPITAL						
	Procesos abreviados	Sentencia Condenatorias	Sentencias Absolutorias	Extinciones	Otros	Total de Causas Resueltas
Tribunales de Sentencia	51	35	23	23	70	205
Juzgados de Sentencia	20	22	21	0	126	178
<b>TOTAL</b>	<b>71</b>	<b>57</b>	<b>44</b>	<b>23</b>	<b>196</b>	<b>383</b>

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL	Rechazadas	Salidas Alternativas	Proceso abreviado	Sobreseimiento	Remitidas al Tribunal de Sentencia	Remitidas al Juzgado de Sentencia	Otros	Total de Causas Resueltas
Primero	1291	300	58	36	83	15	96	1302
segundo	1288	259	70	59	90	18	123	1410
Tercero	628	192	42	38	25	9	92	1215
<b>TOTAL</b>	<b>3207</b>	<b>751</b>	<b>170</b>	<b>133</b>	<b>198</b>	<b>42</b>	<b>311</b>	<b>3927</b>

**INFORME  
PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL**

**PANDO**

PROCESOS RESUELTOS POR JUZGADOS CAUTELARES, JUZGADOS DE SENTENCIA Y TRIBUNALES DE SENTENCIA							
JUZGADOS	AUDIENCIAS REALIZADAS	SALIDAS ALTERNATIVAS				MANDAMIENTOS	
		Criterios de oportunidad reglada	Suspensión condicional del proceso	Procedimiento Abreviado	Conciliación	Condena	Libertad
Juzgado de Sentencia	60	0	2	3	1	14	4
Tribunales de Sentencia	196			40	1	98	12
Juzgados de Instrucción Cautelares	1951	75	158	178	132	39	161
<b>Total</b>	<b>2207</b>	<b>75</b>	<b>160</b>	<b>221</b>	<b>134</b>	<b>151</b>	<b>177</b>

## INFORME PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL

### TARIJA

JUZGADOS CAPITAL							
		SALIDAS ALTERNATIVAS				MANDAMIENTOS	
Juzgados	Audiencias Realizadas	Criterios de Oportunidad Reglada	Suspensión Condicional del Proceso	Procedimiento Abreviado	Conciliación	Condena	Libertad
Tribunales Sentencia	264	32	67	82	3	53	23
Juzgados en materia Penal	567	671	52	43	35	15	9
<b>TOTAL</b>	<b>831</b>	<b>703</b>	<b>119</b>	<b>125</b>	<b>38</b>	<b>68</b>	<b>32</b>

JUZGADOS PROVINCIAS							
		SALIDAS ALTERNATIVAS				MANDAMIENTOS	
Juzgados	Audiencias Realizadas	Criterios de Oportunidad Reglada	Suspensión Condicional del Proceso	Procedimiento Abreviado	Conciliación	Condena	Libertad
Tribunales Sentencia	437	8	7	40	7	51	11
Juzgados en materia Penal	1146	324	105	179	48	103	503
<b>TOTAL</b>	<b>1583</b>	<b>332</b>	<b>112</b>	<b>219</b>	<b>55</b>	<b>154</b>	<b>514</b>

**INFORME  
PLAN DE DESCONGESTIONAMIENTO DEL SISTEMA PENAL**

**POTOSÍ**

Tribunales y Juzgados	Detenidos Preventivos	Procedimientos Abreviados	Suspensión Condicional del Proceso	Criterio de oportunidad	Conciliación
Tribunales de Sentencia	35	21	6	3	2
Juzgados de Sentencia	2	5	0	1	8
Juzgados de Instrucción Cautelar Penal	56	77	67	115	34
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>	<b>103</b>	<b>73</b>	<b>119</b>	<b>44</b>
PROVINCIAS					
Juzgados de Partido Mixto Liquidador y Sentencia	4	0	0	0	10
Juzgados de Instrucción Mixto y Cautelar	44	28	31	21	6
Tribunales de Sentencia	8	11	1	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>39</b>	<b>32</b>	<b>22</b>	<b>17</b>

Tribunales y Juzgados	Audiencia Realizada	Libertad	Condena	Suspensión Condicional de la Pena
Juzgados de Ejecución Penal	11	11	0	0
Juzgados de Instrucción Cautelar	12	2	7	3
Juzgados de Sentencia	1	0	1	0
Tribunales de Sentencia	2	0	2	0
Beneficiarios con el Indulto	18	0	18	0
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>3</b>



## INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN 2015

# UNIDAD DE JURISPRUDENCIA

La Unidad de Sistematización y Jurisprudencia desarrolló sus actividades conforme los lineamientos establecidos desde su creación, para otorgar el apoyo especializado a la actividad jurisdiccional, realizando la sistematización, publicación y difusión de los Autos Supremos emitidos por las distintas Salas Especializadas en el área Civil, Penal y Social, así como Sala Plena en relación a temas administrativo –Tributarios.

### 1.- ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA.

Una de las labores fundamentales de la Unidad es la titulación o sistematización de los Autos Supremos que son derivados por las Salas Especializadas y la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, haciendo un esfuerzo por alcanzar la meta prevista en el POA 2015; este trabajo se ve reflejado en el Árbol de Jurisprudencia y la publicación de la jurisprudencia más relevante de esta gestión, instrumentos que cuentan con las resoluciones sistematizadas.

Esa tarea permite absolver las consultas que, cotidianamente, realiza el personal de la institución e, inclusive, profesionales externos que requieren conocer aspectos concretos sobre determinada línea jurisprudencial.

La selección y sistematización de la jurisprudencia más relevante de carácter sustantivo o adjetivo de connotaciones socio jurídicas, en base a las decisiones judiciales emitidas por Magistradas y Magistrados permitió la publicación de la “Revista Jurisprudencial” en sus números 3 y 4, el “Manual del Curso de Construcción y Elementos de la Resolución Judicial”, además de “Resúmenes Jurisprudenciales 2015”.

### 2.- INFORMÁTICA

Una herramienta útil y necesaria para la difusión de la jurisprudencia del Tribunal

es la página Web **www.tsj.bo**, misma que se encuentra cargada y actualizada hasta la gestión 2015, coherente con el acceso a la información y el principio de transparencia con que comulga el máximo Tribunal de Justicia ordinaria.

Esta página es verificada de manera constante para mantenerla actualizada en la publicación de los Autos Supremos que, luego de ser contrastados con los físicos, alimentan las secciones correspondientes de la página electrónica.

### **3.- PUBLICACIONES DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA**

La Unidad de Jurisprudencia realizó trabajos emergentes de la búsqueda de jurisprudencia relevante y líneas jurisprudenciales seguidas por este Máximo Tribunal sobre distintas temáticas; así tenemos que:

- a) Se realizó la búsqueda de la jurisprudencia relevante, correspondiente a la emisión de las resoluciones de las Salas: Penal, Civil, Social y Plena, posteriormente se pasó al trabajo de titulación, teniendo el visto bueno de las magistraturas, para luego pasar al diseño y diagramación en la Unidad de Relaciones Públicas, para su posterior impresión de las “Revista Jurisprudencial N° 3 y 4”, la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de diciembre.

La finalidad de la publicación jurisprudencial es informar y ampliar los conocimientos de los abogados, jueces, estudiosos y población en general, siendo distribuido de manera gratuita en las distintas instituciones públicas, así como a los vocales y jueces del Órgano Judicial, a fin de que tengan a mano aquellas líneas que deben ser tomados en cuenta y se aplique a la resolución de distintas problemáticas, en respeto al derecho a la igualdad. Esta publicación también puede ser encontrada en formato digital en la página Web institucional.

- b) En materia social, se ha trabajado en la línea jurisprudencial relativa a “la estabilidad laboral” y la “acumulación de vacaciones”, habiéndose sistematizado y preparado para su distribución entre todos los funcionarios asesores en área laboral.
- c) En la temática concerniente a Sala Plena sobre los Certificados de Devolución Impositiva “CEDEIM’S”, se trabajó en la sistematización de

las resoluciones de las gestiones 2012, 2013, 2014 y 2015, a fin de que los magistrados puedan tener de manera fehaciente líneas jurisprudenciales claras, tendientes a uniformar los distintos criterios tenidos para ello, siempre en búsqueda de la aplicación del derecho a la igualdad que tienen los peticionantes. Asimismo, sobre la aplicación retroactiva de la ley más benigna y sobre la prescripción.

- d) Se trabajó en materia Penal, la línea jurisprudencial respecto a la posibilidad o no de la existencia sobre la figura de tentativa en el ilícito de suministro, la última ratio y el derecho a la no re victimización, preparado para su distribución.
- e) En un trabajo anual que se efectúa con la Unidad de la Gaceta Judicial de Bolivia dependiente del Consejo de la Magistratura se preparó los “Resúmenes Jurisprudenciales de la gestión 2015”, para su publicación y distribución a vocales, jueces y sociedad en su conjunto.
- f) Se diseñó y publicó el Manual de CURSO DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL, que se elaboró con la cooperación de los expositores tanto nacionales como internacionales, evento que fue desarrollado en el mes de noviembre y dirigido a la capacitación de todos los funcionarios del Tribunal Supremo de Justicia.

#### 4.- DIFUSION DE LA PRODUCCION INTELECTUAL DE JURISPRUDENCIA.

La Unidad de Jurisprudencia —en coordinación con Servicios Judiciales— concretó la distribución de la Revista Jurisprudencial N° 3 y el Resumen Jurisprudencial de la gestión 2014, en las capitales de los nueve departamentos del Estado Plurinacional de Bolivia; también se entregó a los abogados en el ejercicio libre de la profesión y a todos los jueces de las provincias de los departamentos de La Paz, Oruro, Tarija.

#### 5.- CAPACITACIÓN

**5.1. A LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA DE ESTE TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA:** Durante el año 2015 se gestionó la capacitación especializada en cuatro áreas: a) “La sistematización de los Autos Supremos”, dictado por la Dra. Mónica Gabriela Sauma Zankys; b) El segundo curso de capacitación jurisprudencial



consideró las temáticas del: “Minimalismo y la universalización de la decisión judicial” y “La Interpretación judicial”, ambas a cargo del capacitador Dr. Boris Arias.

**5.2. A LAS UNIDADES DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA, TRIBUNAL AGROAMBIENTAL Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL:** También se llevó a cabo la capacitación mediante conversatorios realizado por los expositores: Phd. Juan Bautista Etcheverry (Profesor Argentino) con la temática “Sistematización y Análisis Crítico de las Decisiones Judiciales” desarrollado dentro del Tercer Curso del Formación Jurisprudencial; y Phd. Mario Cajas Sarria (Profesor Colombiano) con la temática del “Minimalismo Judicial” desarrollado en el marco del 4º Curso de Formación Jurisprudencial.

### **5.3. CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.**

**5.3.1. Seminario Internacional en Legislación Comparada:** Con la participación de los expositores: **Phd. Patricio Maraniello (Argentina)**, con el tema: La lid constitucional (Conflicto intraconstitucional); **Phd. Renato Gonzalez Kuong (Perú)**, con la temática “El principio de reserva legal en los impuestos municipales”, y **Ricardo Sebastián Piana (Argentina)**, con el tema “El federalismo y el Órgano Judicial”.



### **5.3.2. Curso – Taller de “Construcción y Elementos de la Resolución Judicial.**

Evento desarrollado durante 13 jornadas académicas, dividida en dos fases:

**En su primera etapa:** con la exposición de profesionales nacionales, impartiendo los siguientes temas: Estructura de las resoluciones judiciales, argumentación y justificación de las decisiones judiciales, identificación del objeto procesal, argumentación jurídica y control de constitucionalidad, falacias en la jurisprudencia, e importancia en la redacción.

**En una segunda etapa:** con la exposición de profesionales internacionales, impartiendo los siguientes temas: práctica del derecho en tiempos del neo constitucionalismo; discrecionalidad judicial; causas, naturaleza y límites; la relevancia de la determinación judicial y la tesis de la respuesta más justa; líneas jurisprudenciales y precedente constitucional; diálogos jurisprudenciales; y usos locales de jurisprudencia extranjera.

## **6.- CONSULTORIA RESPECTO A LAS GESTIONES 2009 AL 2011.**

Como emergencia de que las resoluciones anteriores a la gestión 2012 carecen de titulación y tampoco están insertos en el árbol jurisprudencial, se vio pertinente desarrollar el proyecto para viabilizar la contratación de dos consultores en línea que durante tres meses realicen el trabajo de sistematización de las gestiones 2009, 2010 y 2011, habiendo la Sala Plena de este Máximo Tribunal de Justicia otorgado la autorización para el efecto; actualmente se realiza esa labor con el objetivo general de sistematizar la Jurisprudencia conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Sistematización de Jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, de las gestiones 2009, 2010 y 2011, revisión de gestiones posteriores y su correspondiente compatibilización; asimismo, la elaboración de informes alertando la identificación de líneas contradictorias; e identificando las líneas fundadoras, moduladoras y reiteradoras.



## INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN 2015

# UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES

### ANTECEDENTES

Conforme señala la Ley 025 y la Ley 212 de Transición para el Tribunal Supremo de Justicia, y el Reglamento General de Servicios Judiciales, la instancia máxima de administración y control de los Servicios Judiciales, es el Tribunal Supremo de Justicia, ejerce potestad normativa y de control en todo el territorio nacional. Estas dos atribuciones son efectuadas a través de la Unidad de Gestión de Servicios Judiciales, dependiente de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia

### ESTRUCTURA DE LA UNIDAD

Incorpora a Plataforma de Atención al Usuario Externo, Biblioteca y Archivo judicial del Tribunal Supremo de Justicia, a las Jefaturas Departamentales de Servicios Judiciales, con las sub unidades como son: los Servicios Comunes, Plataforma de Atención al Público e Informaciones, Centrales de Notificaciones, Archivos Judiciales y Bibliotecas en los nueve Tribunales Departamentales de Justicia.

Los Servicios Judiciales son sub unidades que tienen por objeto, prestar apoyo directo a la labor jurisdiccional de los Tribunales Departamentales de Justicia y a los tribunales y juzgados, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de los plazos y en una transparente, eficiente y pronta administración de justicia basando su trabajo, en los principios de Legalidad.- Publicidad y Transparencia.- Eficacia.- Accesibilidad e Igualdad.- Exclusividad.- Celeridad.- Seguridad Jurídica, desarrollando sus funciones dentro del marco de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la ley 025 de 24 de junio de 2010, ley 212 de 23 de diciembre de 2011 y en su respectivo Reglamento.

## TRABAJO QUE REALIZA LA UNIDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS JUDICIALES

La Unidad de Gestión de Servicios Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia, como unidad de administración y control de los servicios judiciales brinda apoyo técnico a través de las sub unidades.

Es la responsable de proporcionar esta clase de servicios de forma directa a los órganos jurisdiccionales y el mundo litigante, a través de técnicos especializados en las sub unidades encargados de recepcionar causas nuevas, memoriales, permisos de viaje, ofrece información técnica profesional a usuarios internos y externos del Órgano Judicial, realiza la labor de citar y notificar a través de la central notificaciones y otras tareas a través de su demás servicios.

Asimismo coordina y coadyuva conjuntamente la DGAF los proyectos referentes al mejoramiento permanente de los servicios judiciales a nivel nacional mediante el fortalecimiento a las sub unidades.

## LOGROS

Los logros obtenidos de enero a noviembre de la gestión 2015 fueron importantes en el desarrollo y fortalecimiento de los servicios judiciales.

A continuación un detalle de las actividades más relevantes que fueron cumplidas por la Unidad a lo largo de la gestión 2015:

- Se coordinó con la Jefatura de Presupuestos de la DGAF la dotación de personal con contrato eventual para los Servicios Comunes, Plataformas de Atención al Público e Informaciones, Central de Notificaciones, Archivo judicial y Biblioteca.
- Elaboración del Flujograma para la contratación de Personal eventual conjuntamente el personal de Recursos Humanos de la DGAF del Órgano Judicial.
- Se implementó la Central de Notificaciones en el Tribunal Departamental de Justicia de Pando.
- Implementación de la Oficina de Servicios Comunes en la localidad de

Guayaramerín, Provincia Vaca Díez en el departamento del Beni.

- Se gestionó contratos eventuales para personal de la oficina de Servicios Comunes de la localidad de Guayaramerín, como también para la oficina de Servicios Judiciales del Tribunal departamental de Justicia de Pando
- Se trabajó con la Jefatura de Informática de Soporte y Mantenimiento de la DGAF para la implementación del Sistema de Peritos, Intérpretes y Traductores, al igual que el sistema para implementar los Martilleros Judiciales.
- Se trabaja con la Jefatura de Informática de Soporte y Mantenimiento de la DGAF para la implementación del Buzón Judicial
- Seguimiento a la Readecuación del ambiente que albergará a la Plataforma de Atención al Público e Informaciones del Tribunal Departamental de Oruro.
- Se coordinó con representantes de la fundación Jatun Ñawi sobre el fortalecimiento de las Plataformas de Atención al Público e informaciones de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia.
- Se efectúa el seguimiento a la implementación del sistema de Registros Judiciales (SIREJ) por parte del Consejo de la Magistratura en los nueve Tribunales Departamentales de Justicia.
- Se recuperó los Ítems pertenecientes a la Central de Notificaciones del Tribunal Departamental de Oruro.
- Implementación de la Plataforma de Atención al Público e informaciones del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro.



Ambientes de la Plataforma de Atención al Público e Informaciones del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, inaugurada en fecha 17 de agosto de 2015



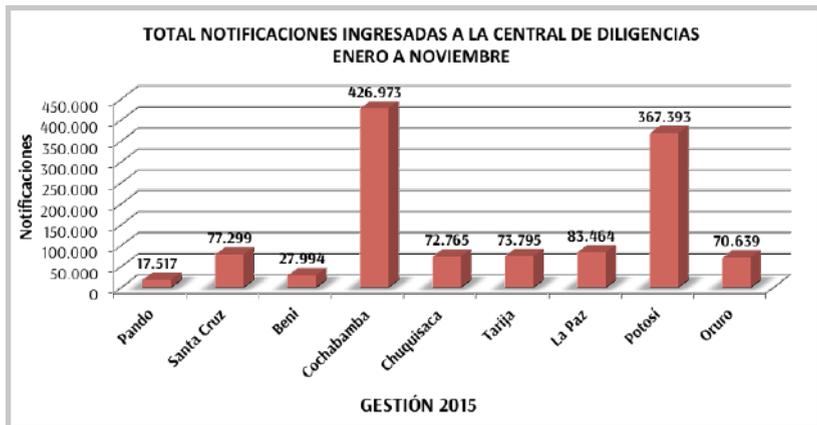
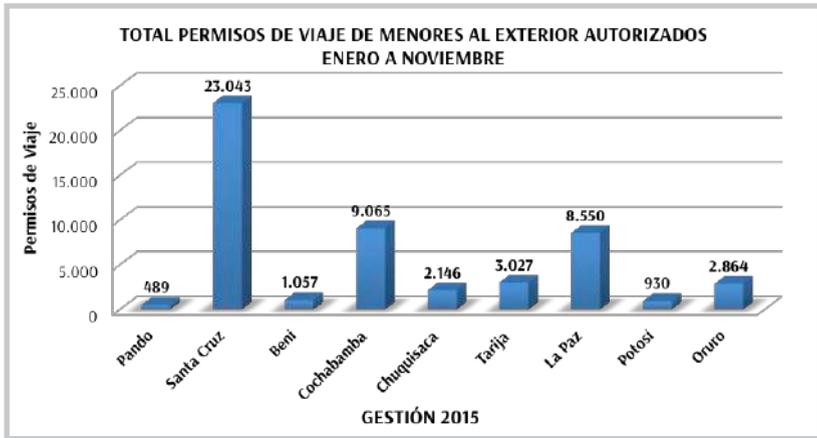
- Se gestionó y fortaleció las Centrales de Notificaciones a través de la asignación de medios de transporte para los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, Cochabamba, Potosí, Oruro, Pando y Santa Cruz.



- Se diseñó, conjuntamente las juezas de la Niñez y Adolescencia del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca y la jefatura de informática de la DGAF, el nuevo formulario de permiso de viaje de menores al exterior, con las medidas de seguridad correspondientes para evitar la trata y tráfico de menores al exterior.
- Se presentó proyectos de sistematización de los archivos judiciales, bibliotecas virtuales y equipamiento tecnológico para las plataformas y juzgados públicos de la niñez y adolescencia de provincias, a la embajada del Reino de Dinamarca.
- Se inspeccionó el archivo judicial de Potosí y se está implementando el sistema SISAR como prueba piloto para un adecuado archivo de los expedientes.
- Se entregó la Oficina de Servicios Comunes y Plataforma de Atención al Público e Informaciones del Tribunal Departamental de Tarija.
- Elaboración del nuevo presupuesto de los Servicios Judiciales para la contratación de personal eventual con proyección a implementar servicios

comunes en ciudades intermedias en los diferentes departamentos para la gestión 2016.

- Se elaboró un programa de capacitación del sistema SIREJ para servidores judiciales encargados de su manejo.



**Fuente:** Informes remitidos por los Jefes de Servicios Judiciales de los nueve Tribunales Departamentales de Justicia.

**Nota.-** El presente informe revela las actividades efectuadas por la Jefatura Nacional de Servicios Judiciales del Tribunal Supremo de Justicia, desde el 02 de enero, hasta el 30 de noviembre de la gestión 2015, toda vez que la información correspondiente al mes de diciembre se procesará la primera quincena del mes de enero del año 2016.



## INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN 2015

### UNIDAD DE BIBLIOTECA

La Biblioteca “Edgar Oblitas Fernández” del Tribunal Supremo de Justicia, es uno de los repositorios más importantes del país cuando se hace referencia a bibliografía especializada en materia jurídica, cuenta con importantes colecciones que solo podrán ser encontradas en dichas instalaciones.

En la presente gestión, en cumplimiento de sus tareas habituales, permitió la socialización del personal jurisdiccional con las últimas leyes y decretos supremos. De la misma forma, la emisión de alertas bibliográficas para el personal de las Salas Especializadas, en lo interno, y su publicación a través de la página Web para los usuarios externos, permitió conocer las novedades en cuanto a material bibliográfico.

El personal de Biblioteca concretó la digitalización de los discursos Informes de Presidentes de la ex Corte Suprema de Justicia y del Tribunal Supremo de Justicia, desde 1827 hasta la fecha. Este importante documento será posteriormente publicado a través de la página electrónica.

Se espera que en la gestión 2016 se pueda concretar el financiamiento para concretar la Biblioteca Virtual.



## INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN 2015

# JEFATURA DE ENLACE ADMINISTRATIVO

La Jefatura de Enlace Administrativo y Financiero es la unidad operativa en lo que concierne a la gestión administrativa y financiera, ejerciendo sus funciones dentro del Tribunal Supremo de Justicia. Tiene como objetivo principal administrar de forma efectiva, transparente y responsable, los recursos económicos y financieros asignados para coadyuvar con la resolución oportuna de los recursos elevados ante el máximo tribunal de justicia ordinaria en el marco de los principios, valores y normativa vigente dentro de los plazos establecidos por ley, garantizando la seguridad jurídica y el acceso oportuno e indiscriminado a la justicia.

Las actividades correspondientes a la gestión 2015 fueron desarrolladas en el marco establecido en el Programa de Operaciones Anual, a través de las distintas unidades que componen la Jefatura: Contabilidad, Presupuestos, Tesorería, Compras y Suministros, Activos Fijos, Almacén, Habilitación, Asesoría Jurídica, Sistemas y Servicios Generales.

La unidad de Contabilidad, en cumplimiento a instrucciones emanadas por la Dirección General Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, en el mes de enero, remitió los Estados Financieros a la Unidad Nacional de Finanzas en la fecha establecida, para la consolidación de los Estados Financieros del Órgano Judicial de la gestión 2014; asimismo, procedió al registro contable del gasto que implican todas las actividades de funcionamiento, a través del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), respetando las normas y procedimientos establecidos por ley.

En cuanto a los recursos percibidos por la venta diaria de valores judiciales, los mismos se registraron en el Sistema Némesis, con el respectivo depósito a la cuenta fiscal del Órgano Judicial, remitiéndose posteriormente informes semanales y mensuales a la Unidad de Recursos Propios de la DGAF.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Conforme al art. 7 de la Ley N° 025, el Tribunal Supremo de Justicia, tiene autonomía presupuestaria, en ese marco, se informa que el presupuesto asignado para la gestión 2015 fue de Bs. 37.305.220.20.- (Treinta y Siete Millones Trescientos Cinco Mil Doscientos Veinte 20/100 Bolivianos), es así, que realizando una evaluación de la gestión, la ejecución presupuestaria de gastos asciende a Bs. 35.684.900.02.- (Treinta y Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos 02/100 Bolivianos), equivalente al 95,66% del presupuesto asignado, situación que se refleja en el siguiente cuadro de acuerdo a grupo de gasto:

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DE GASTO  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
GESTIÓN 2015  
FUENTES 20 Y 41(Expresado en Bolivianos)**

GRUPO	GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUTADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	31,186,718.20	30,357,470.29	97.34
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	3,040,989.00	2,434,280.24	80.05
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,882,913.00	1,740,140.56	92.42
40000	ACTIVOS FIJOS	1,192,200.00	1,151,718.93	96.60
80000	IMPUESTOS, REGALÍAS Y TASAS	2,400.00	1,290.00	53.75
	<b>TOTAL</b>	<b>37,305,220.20</b>	<b>35,684,900.02</b>	<b>95.66</b>

FUENTE: SIGMA.



Se realizó las gestiones necesarias para proceder a la adquisición de todo lo requerido por las distintas Salas y Unidades del Tribunal Supremo de Justicia, con el fin de cubrir sus necesidades y permitir el normal desenvolvimiento de las mismas; a través de la Unidad de Compras y Contrataciones y en coordinación con las demás instancias que componen la Jefatura, se ejecutó lo programado en el Plan Anual de Contrataciones, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181.

## ADQUISICIONES GESTIÓN 2015

TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO EJECUTADO (BS.)
CONTRATACIÓN MENOR	945,761.02
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (ANPE)	700,453.00
TOTAL	1,646,214.02

FUENTE: SIGMA-PAC

El registro, manejo y disposición de bienes se encuentra a cargo de la unidad de Activos Fijos, siendo el Sistema Artemisa, el utilizado para el registro de incorporaciones y movimientos; en coordinación con la unidad de compras y de acuerdo a los requerimientos, se realizó las gestiones para dotar de mobiliario, equipos de computación, aparatos de comunicación y otros activos para equipamiento de las Salas Especializadas, Unidades de Apoyo Jurisdiccional y Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia.

En coordinación con la Unidad de Sistemas se realizó el mantenimiento de la base de datos y actualización de la página Web del Tribunal Supremo de Justicia, con el fin de fortalecer la búsqueda de información jurisdiccional y mejorar el portal institucional para ofrecer óptimos servicios informativos al mundo litigante.

## INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN 2015

# DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

El presupuesto vigente del Órgano Judicial para la gestión 2015 asciende a Novecientos Catorce Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta 20/100 Bolivianos (Bs 914'178'830,20), lo proyectado en la ejecución de este presupuesto, según los informes remitidos desde la DGAF era alcanzar el 90 por ciento de ejecución.

La recaudación de recursos propios que se genera por la venta de Valores Judiciales, Servicios Judiciales y Venta de Publicaciones, por el periodo del 01 enero al 31 de octubre de la presente gestión alcanzó a la suma de Doscientos ochenta y tres millones quinientos cincuenta y nueve mil cuarenta bolivianos 29/100 (Bs283.559.040,29).

En materia de infraestructura la Dirección General Administrativa concluyó la construcción de las siguientes edificaciones:

- Edificio Judicial Sacaba.
- Casa de Justicia de Corque – Oruro.
- Casa de Justicia de Caracollo.
- Casa de Justicia de Incahuasi.
- Ampliación Edificio Tribunal Departamental de Tarija.
- Casa de Justicia de Luribay.
- Centro Archivístico Valle de la Concepción – Tarija.

De la misma forma, se llevaron adelante proyectos de continuidad en la construcción

de las Casas de Justicia de Llallagua, San Ignacio de Moxos, Colquechaca y Yacuiba; de la misma forma se contempló la ampliación del edificio de justicia del Beni y otros lugares como Bermejo, Villazón, Villa Tunari, etc.

En lo que se refiere a infraestructura hay proyectos nuevos cuya materialización se llevará adelante durante la gestión que comienza, entre ellos tenemos: Ampliación del edificio del Tribunal Departamental de Chuquisaca, construcción del edificio del Tribunal Agroambiental, la restauración íntegra del Tribunal Supremo de Justicia entre otros 15 proyectos de igual o mayor envergadura que se tienen previstos, en otros departamentos del país, como quedó dicho para la presente gestión.

Por su parte, la Unidad Nacional de Recursos Humanos trabajó en la elaboración de reglamentos en diversas áreas, aspecto que permitirá normar la actividad interna de la institución.

En cuanto a sistemas informáticos, también se desarrollaron e implementaron varias herramientas, las que se suman a las ya existentes. Este trabajo se ejecutó de acuerdo con la normativa existente y con el objetivo de lograr una mejor administración judicial modernizando las tareas que cotidianamente se cumplen al interior del Órgano Judicial. Asimismo, la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica desarrolló sus labores cumple de acuerdo con todas las competencias que le otorga la ley, cuidando siempre el bienestar de la institución.

## INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN 2015

# ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

### EL PROCESO DE FORMACIÓN JUDICIAL, COMPONENTE ESENCIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL BOLIVIANO.

#### Unidad de Formación

Se encuentra en pleno desarrollo la primera versión del Curso de Formación y Especialización Judicial, con relación a doscientos abogadas y abogados en todo el país.

El Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en el Área Ordinaria, comprende las fases teórico – práctica, de práctica judicial y de evaluación final. En la gestión 2015 y con relación a la primera fase de las señaladas, ha integrado con plenitud el componente procesal en materia Constitucionales Civil, Penal, Familiar, de la Niñez y Adolescencia, de Violencia contra la Mujer, Anticorrupción y Laboral.

Los módulos en los que se forma a los nuevos jueces son propios de la nueva labor jurisdiccional, tales como derechos humanos; responsabilidad de los jueces ante el Estado por sus actos; pluralismo jurídico; principios, valores, ética y transparencia judicial; género; niñez y adolescencia, estructura y organización judicial, argumentación, fundamentación y motivación de resoluciones, estructura y redacción de resoluciones judiciales, interpretación constitucional y legal, manejo y aplicación de la jurisprudencia constitucional, psicología forense, comunicación en la administración de justicia, oralidad y conciliación intraprocesal, ejecución de resoluciones judiciales y gestión de calidad del nuevo despacho judicial.

Durante la gestión 2016, a la conclusión del referido Curso y en función a las calificaciones finales obtenidas por las egresadas y los egresados del mismo, tal cual establece la Ley del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura en cumplimiento de la Ley, deberá proceder a su designación privilegiando a estas nuevas juezas y jueces, en capitales de departamento o ciudades intermedias

Esto permitirá, en definitiva, implementar en forma adecuada la Carrera Judicial y por ende, la transformación del Sistema de Justicia en Bolivia.

Por su parte, la Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces del Estado, dentro de sus actividades previstas en el Plan Operativo Anual llevó adelante una multiplicidad de eventos de capacitación, sobre diversas temáticas y que alcanzaron a las autoridades jurisdiccionales de todo el país.

Se puede citar entre algunos de ellos el Ciclo de – Talleres “Derecho de Acceso a la Justicia de: Mujeres – Niñas, Niños, Adolescentes y Población LGTBI” actividad realizada en los Departamentos de La Paz, Cochabamba y Chuquisaca, teniéndose del mismo un total de 175 capacitados; el Curso Virtual “Ley N°. 348 – Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia”, desarrollado a nivel nacional con un total de 543 participantes.

De la misma forma se llevó adelante el Curso – Taller Nacional “El nuevo Código de las Familias y Proceso Familiar desde la mirada del personal de apoyo Judicial– Ley 603”, realizado en el Departamento de La Paz, contándose en el mismo con un total de 55 participantes.

De esta manera, la Unidad de Capacitación organizó cursos similares a los detallados contando con más de 2000 personas entre los beneficiarios de los mismos. Este último año se aprovechó de gran manera las tecnologías de Internet para alcanzar a un mayor número de participantes, pues los cursos virtuales permitieron, con una significativa economía de gastos, llegar con la capacitación a todo el país.

La ética judicial, la conciliación y el Código de las Familias motivaron otros importantes cursos organizados por la Unidad de Capacitación de la Escuela de Jueces del Estado.

Haciendo un resumen de las actividades realizadas por la Escuela de Jueces del Estado a través de la Unidad de Capacitación en la gestión 2015 realizó un total de 21 (Veintiún) actividades entre Cursos, Talleres, Conversatorios y otros; habiéndose con estas actividades llegado a contar con un total de 2.296 (Dos mil doscientos noventa y seis) participantes capacitados.

Por su parte, la Jefatura Administrativa Financiera de la Escuela de Jueces del Estado reportó una ejecución presupuestaria institucional que alcanzó un 81 por ciento al 17 de diciembre de 2015, teniendo una proyección aproximada al 31 de

diciembre de alcanzar un 95 por ciento.

A la vez realizó el reordenamiento administrativo para optimizar la estructura organizacional de la Escuela de Jueces del Estado; también estuvo a cargo de la actualización de normativa administrativa interna: Manual de Procedimientos de Activos Fijos y Almacenes.

Dentro del trabajo normativo también se abocó a la elaboración de Reglamentación Interna complementaria como ser: Manual de Procedimientos Operativos y Administrativos para las Unidades Académicas y Dirección General, Manual de Procedimientos Administrativos para la Escuela de Jueces del Estado y Manual de Procedimientos Administrativos de Recursos Humanos para la Escuela de Jueces del Estado.







**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Calle Luis Paz Arce N° 352

Tel. Piloto: (591-4) 64-53200

Casilla de correo: 211 - 321

[www.tsj.bo](http://www.tsj.bo)